

(2,349)

V/75

Ayuntamiento de Los Santos Año del 1896

Libro de actas de las sesiones celebra
das por este Ayuntamiento en di
cho año

S. F. J.

1896





VILLASIEGA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.º 0041924



de San Juan de los Rios de 1875

... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...

... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...
... de San Juan de los Rios de 1875 ...





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.041.934
Folio primero

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1896.

Libro de actas capitulares ce-
lebradas por el mismo en dicho año

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su-
ficiente número de señores Concejales. Y para que
conste lo acredito por la presente que viva el Señor
Alcalde en Los Santos a cinco de Enero de mil ocho-
cientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta villa, por no reunirse suficiente nú-
mero de señores Concejales, en su virtud el Sr. Pre-
sidente dispuso se convocara nuevamente a la Corpo-
ración para el día catorce del presente mes. Y para que
conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde
en Los Santos a doce de Enero de mil ochocientos no-
venta y seis

N.º B.º

El Alcalde



Día 14 de Enero

Se formó el alistamiento de los moros para el remplazo del presente año, se formó la lista de electores de compromisarios para la de Señores, se concedió la pensión de cincuenta centimos diarios a la madre del reservista Antonio Luis Saray Romero, y se dio cuenta de las solicitudes promovidas por Antonio Cordon Hernandez, Jose Gallarat Castilla y Manuel Robla Molina en solicitud de terreno para construir una casa habitación

Señores
Presidente
Morales
Salas
Caudalario
Gordillo Lina
Gordata
Martinez
Gordillo Gord
En la villa de Los Santos a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunido en la Sala Capitular el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Eusebio Poves, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A lo seguido se procedió a formar el alistamiento de los moros a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el remplazo próximo. En seguida dispuso el Sr. Presidente se diese lectura de la ley y disposiciones vigentes sobre la materia, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. En consecuencia sobre la mera las listas y antecedentes necesarios tomados del Registro civil de este Juzgado municipal, los padrones de vecindad de años anteriores y la lista de inscripción, se dio principio a la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes que se tienen a la vista y clasificando a los moros al tenor de lo dispuesto en el artículo



Folios dos — 2

cuarenta y tres, dando todo el resultado siguiente

Núm. de orden	Calles	Nombres y Apellidos de los moros	Padre	Madre	Nacieron			Estado
					Día	Mes	Año	
1.	Sevilla	José Pachon Macias	Manuel	Dominga	20	Febrero	1877	alt.
2.	"	Juan Pachon Diaz	Cándido	St. Ant.ª	5	Abril	"	"
3.	"	José Martín Apolo	Antonio	Geonor	27	Agosto	"	"
4.	Martires	Napael Gordillo Castilla	Andres	Dolores	26	Febrero	"	"
5.	"	Juan Eutimer Gallarat	Roman	Carmen	5	Mayo	"	"
6.	"	Narciso Garcia Magro	Franc	Virgini	28	Junio	"	"
7.	Yebra	Antonio Abad Cordillo y Cord.	Sotero	Isabel	25	Febrero	"	"
8.	"	Antonio Garcia Clemente	José	Francisco	23	Abril	"	"
9.	Salvador	Fernando Courater Egoz	Roman	Isabel	11	Enero	"	"
10.	"	Luis Rodriguez Magro	José	Antonia	4	Diciembre	"	"
11.	"	Emilio Alba Requero	José	Lucina	15	Julio	"	"
12.	"	Manuel Verde Montañés	Antonio	Dolores	29	Octubre	"	"
13.	"	José Montañés Julian	José	Carlota	16	Abril	"	"
14.	Huertas	Frau ^{da} de Paula Verde Montañés	Pedro	Carmen	2	Noviembre	"	"
15.	Plaza	D. Juan Valle Murillo	D. Fernando	D. Joaquina	21	Agosto	"	"
16.	Belvan	Francisco Serrano Moreno	Antonio	Natividad	8	Enero	"	"
17.	"	Rosendo Siller Reyes	Diego	Angela	23	Julio	"	"
18.	Espete	Faustino Narajo Apolo	Pedro	Salentina	15	Febrero	"	"
19.	"	Pascasio Mendra Courater	Juan	Carmen	22	"	"	"
20.	"	Benito Varguer Robla	Francisco	Antonia	15	Marzo	"	"
21.	"	Luis Herena Gordillo	Tomás	Carmen	25	"	"	"
22.	"	Francisco Varguer Robla	Diego	Reyes	11	"	"	"
23.	"	Pedro Alvarez Barrigon	Luis	Josefa	19	Octubre	"	"
24.	"	Juan Clemente Espirito	Francisco	Rita	18	"	"	"
25.	"	Juan Courater Romero	José	Isabel	30	Noviembre	"	"
26.	Castillo	Juan Santiago Courater	Isabel	Francisca	14	Julio	"	"
27.	Camera	Segundo Mendra Courater	Meliton	Cyriana	23	Enero	"	"
28.	"	José Pachon Rodriguez	Genaro	Dolores	10	Febrero	"	"
29.	"	Saturino Pachon Courer	José	Josefa	11	"	"	"
30.	"	Carmino Caudelario Moreno	St. José	Angela	15	"	"	"
31.	"	Francisco Melde Baena	Juan	Juana	16	"	"	"
32.	"	Antonio Redondo Lemos	Manuel	Ynes	20	Junio	"	"
33.	"	Antonio Montañés Garcia	José	Pura	18	Septiembre	"	"

34.	Carera	José Pérez Reyes	Eugenio Morcino	19	Marzo	1877	Salto
35.	"	Lucio Santiago Alvarez	Francisco Paula	22	"	"	"
36.	"	Juan Mancera Varquer	Juan M ^o , M ^o Aut ^o	3	Mayo	"	"
37.	"	Reyes Castilla Montañó	Vicente Casilda	18	Abril	"	"
38.	"	Benigno Semano Aldana	Miguel Felipa	26	Junio	"	"
39.	"	Maustasio Sanchez Pachou	José Juliana	27	Abril	"	"
40.	"	Pedro Candelario Pachou	Cayetano Maria	8	"	"	"
41.	"	José Corales Mullor	Bernardino Josefa	13	Dicre.	"	"
42.	Centuramas	Miguel Garcia Roman	Juan Aut ^o Carmen	1 ^o	Febrero	"	"
43.	"	Antonio Robla Becera	Antonio Maria	26	Junio	"	"
44.	Pirana	Juan Diaz Pachou	Juan Analia	27	Enero	"	"
45.	Boticas	Francisco Santiago Castilla	Juan Aut ^o Basilia	7	Septiembre	"	"
46.	"	Antonio Peñá de la Cruz	Jerónimo Estrella	8	Junio	"	"
47.	Pollinos	Manuel Cardo Carrero	Francisco Josefa	28	Agosto	"	"
48.	Pain	José Gallarut Pérez	Ricardo Pasaela	17	Marzo	"	"
49.	"	Rafael Merino Gordillo	Eduardo Telesfora	12	Novre.	"	"
50.	Mosukorto	Antonio Sanchez Castilla	Guís Antonia	9	Abril	"	"
51.	"	Joaquín Lavado Candelario	José Santiago	8	Marzo	"	"
52.	Agua S.	José Merlin Souraler	D. Tomas D ^o Dorotea	3	Octubre	"	"
53.	Libertad	Andrés Moreno Pachou	Manuel Antonia	24	Septiembre	"	"
54.	Krapa	Narciso Cuella Mbelo	Joaquín M ^o Antonia	4	"	"	"
55.	Trava Real	Domingo Lastre Pachou	Antonio Catalina	30	Agosto	"	"
56.	"	Aniceto Clemente Carillas	Rafael Jeronima	13	Julio	"	"
57.	Comedera	Silverio Gordillo Pachou	José Josefa	20	Junio	"	"
58.	Estrella	Manuel Lavado Montañó	Francisco Venancia	1 ^o	Junio	"	"
59.	"	Antonio Hernandez Luna	Diego Antonia	9	Dicre.	"	"
60.	"	Cecilio Gordillo Lavado	Juan Antonia	1 ^o	Febrero	"	"
61.	"	Marcelino Guillen Pachou	Juan Aut ^o Narcisa	5	Octubre	"	"
62.	Marayes	Antonio Moldau Pachou	Francisco Benita	14	Abril	"	"
63.	"	Juan Carraval Sanchez	Pablo Estrella	4	Julio	"	"
64.	Panas	José Hernandez Varquer	Eleuterio Ceserina	19	Agosto	"	"
65.	"	José Gordillo Camacho	Manuel Carmen	24	Abril	"	"
66.	Concejo	Juan Lavado Florido	Eusebio Serapia	29	Julio	"	"
67.	Madajar	José Diaz Pérez	Antonio Maria	30	Agosto	"	"
68.	Poro	Emilio Souraler Santiago	Francisco Eduardo	8	"	"	"
69.	Lucanilla	D. Marcelino Flores Mena	D. Juan D ^o Felisa	20	Enero	"	"
70.	Caruicria	Bernardino Montañó Caro	Andrés Rosa	20	Agosto	"	"

No resultando otros moros que poder incluir en este alii



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Folio 1.º — 2.

N. 0.041.935

lamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordando que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido. Y últimamente que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, cuernos o parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el día veintiseis del corriente sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papeleta duplicada según está prevenido.

Seguidamente se dio lectura a los artículos del veintinueve al treinta y uno inclusivos de la ley electoral para Senadores, que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada la corporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a formar citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayor cuota de contribuciones directas, cuyo número es de cincuenta y seis: en esta forma que dadas terminadas y aprobadas dichas listas, acordando se puestas al público por el término de siete días para que se puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; remitiendo una copia igual al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Acotinuación se dio cuenta de una instancia promovida por Maria Juana Romero Luna de esta vecindad, exponiendo: que habiendo fallecido el día veintiseis del presente mes su legítimo esposo Manuel Garay Garcia se ha re-



bre venido a su hijo Antonio Luis Laray Romero, reservista del
reemplazo de mil ochocientos noventa y uno y que en la ac-
tualidad forma parte del Ejército expedicionario de Cuba,
la excepción de hijo único de madre viuda pobre compren-
dido en el caso segundo de la vigente Ley de reclutamiento
y reemplazo del Ejército, ha solicitado de S. M. el socorro que
a los de su clase se concede por el Real decreto de cuatro
de Agosto último: Que en las circunstancias en que se
encuentra con cinco hijas enfermas y sin mas recursos que su tra-
bajo; el socorro de cincuenta centimos de peseta es insuficiente
para atender a sus primeras necesidades; por lo que solicita
del Ayuntamiento que teniendo en cuenta la autorización
que concede expresado Real decreto se digna acordar el
aumento de expresado socorro. Enterado los señores pre-
sentes de dicha solicitud y del Real decreto mencionado,
considerando muy justo lo solicitado acuerdan por una
minutad aumentar en cincuenta centimos de pesetas
diarios el socorro que concede el Real decreto de cua-
tro de Agosto último cuyo gasto se hará del credito
consiguado en el capítulo de imprevisto del presupe-
sto municipal del corriente ejercicio.

Asi mismo se dio cuenta de tres instancias promovi-
das por Antonio Cordón Hernandez, Jose Zollarat
Castiella y Manuel Robla Molina de esta vecin-
dad en solicitud de que se le conceda terreno so-
brente la via publica para construir cada uno
una casa. El Ayuntamiento enterado acuerda pa-
se a la Comisión de ornato y obras publicas para
que informe lo que proceda.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesión firmando este acta el Señor
Presidente y Señores Concejales que han asis-

lido de que certifico.

Tinoco Moreno Gordillo Candelario
 Salas Mantecón Zapate

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión
 el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse un
 suficiente número de señores Concejales. Y para
 que conste lo acreditado por la presente que vi-
 ra el Tenor Alcalde en Los Santos a diez y
 nueve de Enero de mil ochocientos noven-
 ta y seis

El Alcalde

Día 26 de Enero

Se acordó la rectificación del
 abultamiento de los moros del
 actualemplaro, sobre Cuares-
 mal, nombrar Comisionados
 para informar los presupuestos
 y cuentas de la cárcel del
 partido y se dió cuenta de una
 instancia promovida por José

Ramos Varquer en solicitud de
terreno para construir una casa

Senores

Presidente

Morales

Gordillo Diaz

Gordillo y Gord

Gordillo Luna

Leuros

Martinez

Comendario

Salas

Raposa

En la villa de Los Santos a ventiseis de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis: reunido en
las casas Comitorales el Ayuntamiento de
esta misma en sesion ordinaria, asistiendo
los señores Concejales anotados al margen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Anaco Poves; abierta la sesion por di-
cho señor y leida el acta de la anterior,
fue aprobada; y siendo este acto publico
por estar destinado a practicar la rectifi-
cacion del alitamiento de los moros que de-
ben jugar la suerte en el siguiente proxi-
mo, a presencia de los interesados que con-
currieron, se dio principio al acto por lec-
tura integral de los articulos de la vigente
ley referente a dicho acto y del mucio
nado alitamiento; y no haciendose recla-
macion ninguna de inclusion ni exclu-
sion en repetido alitamiento se dio por
terminado el acto

Acto seguido y continuando reunido el Ayun-
tamiento, se dio cuenta de que hallandose
proxima la Cuarema y estando conigna-
da en el presupuesto municipal la canti-
dad necesaria para gratificacion del Qua-
resmal, se estaba en el caso de acordar lo que
se creyera conveniente. El Ayuntamiento
en vista de lo expuesto por el Señor Presiden





y siguiendo la costumbre de los años ante-
sures acordó autorizar a expresado señor
Presidente para que de acuerdo del Sr
Cura Barrios propongan el sacerdote
que se haga cargo de la predicación de
la Cuarema en el actual año

A continuación también se dio cuenta de
una orden del Sr. Alcalde de Alameda
lejos fecha veinte del presente mes partici-
pando que hallándose terminado el pre-
supuesto ordinario de la cárcel del Par-
tido para el próximo año económico de
mil ochocientos noventa y seis a noventa
y siete, el adicional del corriente ejerci-
cio y la cuenta de ingresos y gastos, del
de mil ochocientos noventa y cuatro a no-
venta y cinco señalaba el día treinta y
uno del presente mes, para que la Junta
compuesta de un representante de cada
municipio de los pueblos que constituyen el
partido proceda a la discusión, votación
y aprobación de dichos presupuestos y
cuenta; citando en el caso de proceder
a la designación de la persona que en
representación del Ayuntamiento haya
de cumplimentar expresado servicio, reca-

yendo expresado nombramiento en favor del
Secretario de la Corporacion Don Doroteo
Nubiales Rojas, al que se le facilitara la
correspondiente credencial y los fondos
necesarios para sufragar los gastos de via-
je con cargo al Capitulo de imprevistos
del presupuesto municipal ordinario.

Del mismo modo se dio cuenta de que
es costumbre asistir la Corporacion mu-
nicipal a la funcion religiosa del dia
dos del proximo mes de Febrero: en su vir-
tud el Ayuntamiento acuerda que como
en los años anteriores se tome la cura ne-
cesaria para la asistencia de la Cor-
poracion a la funcion de la Cande-
laria, abonandose su importe de la
cantidad consignada en el presupe-
sto municipal del corriente ejerci-
cio para este gasto.

Asi mismo se dio cuenta de una ins-
tancia promovida por Jose Pando
Vaquez de esta vecindad en solicitud
de que se le conceda terreno sobrante
de la via publica para contribuir en su
cara. El Ayuntamiento enterado acuer-
da pase a la comision de ornato y
obras publicas para que informe lo
que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firmo el tenor Alcalde y señores concejales que han asistido de que yo el secretario certifico

Tinoco

G. Gordillo

Moreno

Gordillo

Martinez

Trapatá

Nota En el dia de la fecha se ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por un numero insuficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que vive el tenor Alcalde en Los Santos a dos de febrero de mil ochocientos noventa y seis

El Alcalde
Tinoco

Dia 8 de febrero

Sesion extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el aliviamiento

En la villa de Los Santos a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y seis, como

Señores Seguido el Ayuntamiento en las casas con
Presidente virtuales, con asistencia de los señores con
Morcos reales anotados al margen, bajo la Presi
Gordillo Dios dena del Tenor Alcalde D. Francisco
Gordillo y Gord Amigos Poves, siendo la hora de las diez
Gordillo Luna de la mañana se abrió la sesión pu
Senos blica extraordinaria, destinada a dar lee
Martini tura y cerrar definitivamente el alista
Candilans miento de los moros que deben jugar la
Paulos puerta en el templo próximo, en cum
Topata plimiento de lo prevenido en la siguiente
ley de reclutamiento, lo cual se verificó
por mi el Secretario a presencia de los
interesados que concurren en el asunto
Así seguido se presentó Gerardo Montilla
Montano de esta vecindad y reclamó la
inclusión en el alistamiento de su hijo
Roman Montilla Luna que nació el día
diez y seis de Setiembre de mil ochocientos
setenta y siete. Comprobada la edad de
referido moro el Ayuntamiento acordó
su inclusión.
Y no habiéndose hecho ninguna otra
reclamación de inclusión ni exclusión
el Ayuntamiento lo dió por definitiva
mente rectificado y cerrado, ordenando
se estampase en el expediente la lista de los
moros con las modificaciones respectivas
y se anuncie por edictos la celebración del
acto de la clasificación y declaración de



soldados que tendra lugar el dia de ma
ñana nueve del presente mes en la forma
que previene la ley

Concluido el objeto de la sesion, se levanto
firmando el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el
Secretario certifico

Fuero *U. Gordillo* *Moreno*
Gordillo *Martinez* *Lapata*

Nota y En el dia de la fecha se ha ocupado el
Ayuntamiento del acto de la clasificacion
y declaracion de soldados de los moros ali-
taulos para el actual cumplimiento el cual
dio el resultado que aparece del acta uni-
da al expediente general de quintas pa-
ra el cumplimiento expresado. Y para que con-
se, lo acredito por la presente que viva
el Sr. Alcalde en Los Santos a nueve de
Febrero de mil ochocientos noventa y
seis

Fuero
El Alcalde

Donato Puellos
Ayo



Día 16 de Febrero

Se tuvo la corporacion de resolver las incidencias pendientes en el acto de la clasificacion y de declaracion de soldados, las altas y bajas en el cuantiamiento y publicar como definitiva las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores y se dio cuenta de las instancias promovidas por Feliberto Garcia, Fabier Montano Moreno, Jose Roldan Marquez, Remigio Sagago Perez y Luciano Prieto Glesena, en solicitud de terreno para construir una casa en la villa de Los Santos a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Anisco Perez, habiéndose la sesion por dicho tenor y leida el acta de la anterior que aprobada

Seguidamente se dio principio al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ó sea a resolver las incidencias pendientes del mismo, dando el resultado que aparece en el acta de este dia junta al expediente general.

X Acto seguido cuenta de las propuestas de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento de este término, por traslaciones de dominio, que propone la Junta pericial de conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente reglamento. El Ayuntamiento examinados los partes presentados por los interesados, en dictando con los documentos que citan y acompañan las alteraciones supuestas recientemente en su riqueza, y viendo dichas variaciones de las que se refieren en los párrafos primero cuarto y octavo del artículo cuarenta y ocho de dicho reglamento, sin que tampoco produzca alteración en la riqueza líquida imponible por que las fincas están amillaramiento, de conformidad a lo propuesto por la Junta pericial, acuerda proceder en su día a especificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas de dichos interesados y las de los demás contribuyentes a quienes alcanzan las traslaciones de dominio solicitadas.

X Acto continuo se leyeron íntegramente los artículos del rubricado al rubricado inclusive de la ley electoral de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete; y no habiéndose hecho reclamación alguna; el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada en la sesión del día anterior de dicho último, de

los individuos de este Ayuntamiento y
un número cuádruplo de los vecinos ma-
yores contribuyentes que tienen derecho
a elegir Comisionarios para la elec-
cion de Senadores: ordenando se pu-
blique en este concepto

Así mismo se dió cuenta de cinco instancias
promovidas por Silvestre Garcia, Javier
Montaño Moreno, Jose Noldan Marquez,
Remigio Sayago Perez y Laureano Pias,
co Llerena de esta vecindad en solicitud
de que se le conceda terreno sobrante de
la via publica para construir cada uno
una casa. Enterado el Ayuntamiento
acuerda pase a la comision de orna-
to y obras publicas para que informe lo
que proceda

Y no habiendo otros asuntos de que
pase se levantó la sesion que firma el
Sr. Alcalde y señores concejales que han
asistido de que yo el Secretario certifico

Fernando

Moreno

Gordillo

Martinez

Lapata

Nota y en el dia de la fecha se ha ocupado el





Ayuntamiento de la reunion de excepciones
expuestas por los meros de los tres reempla-
nos anteriores dando el resultado que apa-
rece del acta unida al expediente ge-
neral de las operaciones del reempla-
no del presente año. Y para que conste
lo acordado por la presente que viva el
Año de Noventa y seis en Los Santos a veinte
tres de Febrero de mil ochocientos

W. J. J.
El Alcalde
Finoco

Donato Rubial

Dia 24 de febrero

Se acordó nombrar médicos ti-
tulares interinos a D. Tomas Mer-
lan Garcia, D. Jose Laina y Don
Santiago Gordillo.

Senores
Presidente
Moreno
Gordillo Diaz
Gutierrez
Gordillo Bord
Martinez
Cecudclano
En la villa de Los Santos a veinticuatro de
Febrero de mil ochocientos noventa y seis;
minutos en estas carnes Comisionales el
Ayuntamiento de esta misma, se sesion
extraordinaria previa convocatoria con
arreglo a la ley, asistiendo los señores aus

Hoyada
Señores
Salas

hados al margen bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Francisco Triveco Poves,
siendo las siete de la noche se abrió la sesión
por dicho señor, dando cuenta del objeto
de la misma, que era poner en conocimiento
del Ayuntamiento que el señor
Presidente, en virtud de haber sido un-
pendido en el cargo de Médico titular in-
terino D. Francisco Santiago Gordillo por
no hallarse provisto de la correspondien-
te patente y haber presentado la di-
misión D. Joaquín Varela del de igual
clase que les había sido conferido por
el Ayuntamiento; había nombrado pro-
visionalmente para desempeñar inte-
rinamente las dos plazas de Médicos
Titulares de este municipio a Don To-
mas Merlin Garcia y a D. José Lama
Perez con fecha veintinueve de Diciem-
bre último, estando en el caso de ratificar
dichos nombramientos o resolver lo que
proceda. Abierta discusión sobre el
particular el Señor Regidor Sindico
manifestó que habiendo sido informado
favorablemente, por la Junta provin-
cial de Sanidad el acuerdo de este Ayun-
tamiento y asociados en junta municipal
estableciendo que deben ser tres las pla-
zas de Médicos Titulares dotadas con se-
scientos cincuenta pesetas anuales
cada una, en vez de dos; era de pa-
recer debían proveerse desde luego las tres



interinamente. El Sr. Presidente manifestó que todavía que las plazas vacantes son dos era de opinión que el mismo número procede proveer interinamente y el establecimiento de las tres, entendiéndose para proveerlas en propiedad. Algunos otros señores tomaron la palabra acordando por último y por mayoría de votos, que se provean desde luego interinamente de las tres plazas.

Parando al nombramiento de los tres Médicos que hayan de desempeñar es presadas plazas, el Sr. Regidor Sindico hizo contar su incompatibilidad para tomar parte en estos nombramientos por ser pariente dentro del cuarto grado de uno de los Médicos establecidos en esta villa. Inseguida se procedió a la designación de mencionados cargos, siendo nombrados Médicos Titulares e interinos de este municipio D. Thomas Melin Garcia D. Jose Linares y D. Francisco Santiago Gordillo, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas cada uno, y que se les comunicara sus respectivos nombramientos.

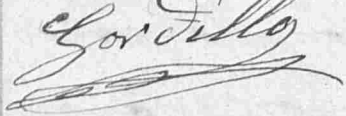
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron el Sr. Alcalde y señores concejales que

han asistido de que yo el Secretario este
fice.

Finooco


U. Gordillo


Moroso


Gordillo


Martinez


Lapata


Diligencia. En el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa, por no haber
reunido suficiente número de señores Concejales
y para que conste, lo acredito por la presente que
viva el Sr. Alcalde en Los Santos a primeros de
Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

N.º 73.
El Alcalde,


Día 3 de Marzo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicio-
nal al del presente ejercicio y el del ordi-
nario del próximo año económico y
nombrar Agente en Badajoz a Don
Adolfo Gonzalez.

En la villa de Los Santos a tres de Marzo de mil



ochocientos noventa y seis, reuniendo en las Casas
 Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se-
 sion ordinaria, previa segunda convocatoria, por no ha-
 berse reunido suficiente numero de señores Concejales
 en la primera, asistiendo los que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tino-
 co Torres, abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta
 de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el
 proyecto de presupuesto adicional y refundido del pre-
 sente ejercicio, formado por la respectiva comision, y
 que se citaba en el caso de proceder a su examen, discus-
 sion y aprobacion. Visto y examinado por este Ayunta-
 miento el proyecto de presupuesto formado para el cor-
 riente ejercicio como adicional y refundido y estimán-
 dolo conforme y arreglado a las necesidades de esta loca-
 lidad, acuerda que se fijen al publico por quince dias
 segun ordena la ley Municipal y haciendo que sea con
 diligencia que lo acordó y reclamaciones que se presenten
 se remita a la discusion y votacion definitiva de la
 Junta Municipal.

Tambien se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto

de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, formado por la comision nombrada de su seno y se cita al caso de proceder a su examen y aprobacion visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y estimandolos conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes, recurso de la localidad, acuerda que se fije al publico por quinientos dias segun ordena la ley Municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

Seguidamente se dio cuenta del fallecimiento del Agente del Ayuntamiento en Badajoz Don Cristobal Baquero y de la necesidad de conferir autorizacion en forma a otra persona que represente al Municipio en los asuntos que se ocurren en la capital de la provincia. En su virtud y a la vez que Don Adolfo Loureale, dependiente del Sr. Baquero venia aptitud bastante para la representacion que se pretende, acuerda la Corporacion conceder a dicho Sr. Loureale, facultades para que gestione en las oficinas provinciales y particulares cuantos asuntos le convenga el Ayuntamiento o el Presidente de su representacion del mismo: autorizandole a la vez para que perciba los intereses que devenguen las inscripciones que esta Corporacion tiene emitidas a su favor.

premios de cobranza, recargos municipales y cuantos otros sean de interes y pertenecian al Ayuntamiento. Tambien se acordo que de este particular se expida certificacion que se remitira al mencionado Don Adolfo Gonzalez con el fin de que le sirva de poder en forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Finoco

Morales

V. Gordillo

Gordillo

Martinez

La Plata

Donato Rubial

Diligencia } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que course lo acordado por la precente que visa el Sr. Alcalde en Los Sauces a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis

N.º 15.

El Alcalde
Francisco Finoco

Donato Rubial

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que course lo



acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Sa-
tos a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y
seis.

Y.º P.º

El Alcalde,
Francisco Jimeno

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta villa, por no haberse reunido suficien-
te número de señores Concejales. Y para que conste, lo acre-
dito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Sa-
tos a veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y
seis

Y.º P.º

El Alcalde,
Jimeno

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta villa, por no haberse reunido suficien-
te número de señores Concejales. Y para que conste, lo acre-
dito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Sa-
tos a veintinueve de Marzo de mil ochocientos
noventa y seis

Y.º P.º

El Alcalde,
Jimeno



Día 31 de Marzo

Se acordó la designación de edificios en donde se han de constituir las mesas sectorales para las próximas elecciones de diputados a Cortes; se resolvió una reclamación de Cesáreo Montilla Montaña, sobre exención del servicio activo de su hijo Roman y se nombró comisionado para la conducción de moros que tienen que asistir a las elecciones ante la Comisión provincial.

En la villa de Los Santos a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Eusebio Pover; abierta la sesión por dicho A. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que en cumplimiento de la vigente ley electoral la corporación tiene necesidad de acordar la designación de edificios en donde se han de constituir los colegios electorales para las próximas elecciones de diputados a Cortes cuyo acto tendrá lugar el día doce del próximo mes de Abril. Enterados todos los señores concurrentes


y discutidos este asunto acuerdan que las mesas de las cuatro secciones de que se compone este termino se constituyan en los edificios que lo han sido en años anteriores; ó sea la primera en el edificio del convento y local de la escuela dirigida por Don Francisco Ponder Noble; el segundo en el de la escuela de niñas dirigida por Doña Bienvenida Pacheco la tercera en el que fue escuela Dominical instalado en la Plaza de la Libertad número diez y el cuarto en las Casas Comunitarias, que se anuncie al publico esta designacion en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente

Seguidamente se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Cesario Montilla Montañón, de esta vecindad, solicitando que su hijo Roman Montilla Luna perteneciente al alistamiento del presente año, sea declarado exceptuado del servicio activo por haberle sobrevenido despues del acto de la clasificacion y declaracion de soldado un padecimiento fisico que le inutiliza para el servicio activo de las armas. Enterada la Corporacion de dicha reclamacion y resultando ser una de las excepciones de que el Ayuntamiento no puede conocer; visto lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de remplazo y en cumplimiento de las formalidades prevenidas en el mismo acuerdo se declara al moro Roman Montilla Luna pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial y que se remita al efecto copia certificada de todo el diligenciado a la Exma Diputacion provincial

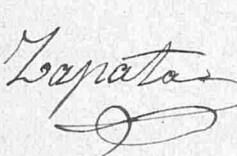


cial.

A continuacion se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador civil de la provincia en la que se señala el dia quince del proximo mes de Abril para que los moros de este partido correspondientes al ultimo remplazo y los de los tres años anteriores que tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la Comision provincial, comparezcan ante dicha Superioridad: siendo necesario proceder al nombramiento de Comisionado que halla de hacer la presentacion de dichos moros. En su vista el Ayuntamiento, vistas las peticiones para desempeñar dicho cargo nombra al Comisionado a Don Francisco Alvarez Sainza de esta vecindad, que reuniendo a su entender, aptitud bastante le lo desempeña por retribucion mas modica, la cual sera de treinta y cinco pesetas en cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta lo senon, firmando este acta el Sr. presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico:

Fmoco  U. Gordillo

Morales 

Lapata  Celidonio  Martinez 

Día 5 de Abril

Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio y el ordinario para el proximo de 1896-97

En la villa de Los Santos a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa y constituido en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual numero, cuyos nombres se hacen tambien constar por relacion marginal cual lo dispone la ley Municipal vigente, previa citacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Finoco Poves, siendo la hora de las diez de la mañana se abrió la sesion por dicho Sr. Alcajaldando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria que se reducia a examinar discutir y aprobar el presupuesto adicional y refundido de este termino para el presente ejercicio y el ordinario para el proximo de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete; cuyos proyectos formados por la Comision aprobó el Ayuntamiento en sesion del dia tres de Marzo ultimo; cumplidas todas las formalidades prevenidas por la ley y hallandose sobre la mesa dichos proyectos y todos sus antecedentes y comprobantes se procedió al examen discusion y votacion definitiva del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio. En el ratos previamente dichos señores por integra lectura de las disposiciones que existen sobre la materia, en menuda ley y reglamento, se procedió al examen discusion y votacion definitiva de los ingresos y gastos de dicho presupuesto y que con el ordinario forma el presupuesto, leyendose por capitulos y articulos los gastos de



N. 0.042.137



ingresos quedando aprobados sin discusion: resultando de todo, que los ingresos consisten en la cantidad de diez y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas y sesenta y cinco centimos. - - - - - 18.159-65

y los gastos diez y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas y sesenta y cinco centimos. - - - - - 18.159-65

Resulta Igual

En cuyos terminos quedo ultimado y aprobado dicho presupuesto, y acreditado que el total de los ingresos y gastos del presupuesto refundido arroja el importe del adicional y el ordinario.

Acto seguido y hallandose sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio con todos sus antecedentes y comprobantes se procedio a su examen discusion y votacion definitiva, leyendose detenidamente los gastos por capitulos y articulos y estando conformes los señores concurrentes, fueron aprobados todos segun y conforme se hallan comprendidos en el proyecto.

Seguidamente se procedio a la discusion de los ingresos ordinarios y enterados fueron unanimesmente aprobados sin discusion; resultando que los gastos importan cincuenta mil trescientas setenta y nueve pesetas y veinte centimos. - - - - - 50.379-20

Y los ingresos ordinarios calculados trece mil setecientas treinta y ocho pesetas y setenta centimos 13.738-70

Produccion un deficit de treinta y seis mil seiscentas y cincuenta centimos. - - - - - 36.640-50

En tal estado se pasó a tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el deficit, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia, se concurre por los arbitrios discutiendolos los propuestos por la Comision y aprobados por el Ayuntamiento en la forma siguiente.

El 16 p/100 sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles en conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que importan ocho mil ciento setenta y tres pesetas.

El 16 p/100 sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio importante ochocientas cuatro pesetas.

Y el 100 p/100 sobre los articulos de consumo y cereales, alcohol, aguardiente y licores ascienden a veintisiete mil seiscentas sesenta y tres pesetas y cinco centimos, con lo cual queda nivelado el presupuesto, formalizandose la demostracion siguiente

	Pesetas P.	Pesetas C.
Deficit que resulta.	-	36.640,50
Se cubren con		
El 16 p/100 sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles.	8.173	"
El 16 p/100 sobre las del subsidio industrial y de comercio.	804	"
El 100 p/100 sobre los articulos de consumo y cereales.	27.663	50
<u>Resultado</u>		<u>Igual</u>

En cuyos terminos se dio por concluida la sesion que formo el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el secretario certifico

Francisco Tinoco

Enrique Gordillo

Manuel Morera



Miguel Zapata

Celedonio Martinez

Manuel Candelario

L

Angel Gardillo

Antolin Lemos

el S
Jose Ortiz

Leon Hago

D

Nota. En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que via el Señor Alcalde en Los Santos a doce de Abril de mil



ochocientos noventa y seis

1896
El Alcalde

Otra vez el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste se acordó por la presente que viva el Teniente Alcalde en Los Santos á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis — sobre rayado — diez — vale

1896
El Alcalde

Día 26 de Abril

Se aprobó el expediente al amillaramiento para el próximo ejercicio se acordó conceder poder a Don Adolfo González para recoger de la testamentaria de D. Eusebio Baquero los documentos y fondos que obraban en poder de dicho tenor; se dio cuenta de una reclamación del oficial de la Secretaría D. Hdefonso Garay y que se anuncien las titulares de Médicos en la villa de Los Santos á venturo



de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales, anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Tinoco Poves, abreita la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el expediente al amillaramiento de la siquera de inmuebles cultivo y ganaderia de este termino para el proximo año economico: y resultando del examen practicado encontrando a su entender con arreglo a las disposiciones vigentes que no habiendose interpuesto reclamacion alguna en el plazo de quince dias que ha estado expuesto al publico, se presenta en aprobacion y que se recita a la Superioridad.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de primera Instancia y de instrucciones de Badajoz por fecha catorce del presente mes por la que se notifica a este Ayuntamiento autorice en legal forma a persona que recoja del Administrador de la testa


mentaria de Don Cristobal Baquero y Pe
ña Agente de negocios que fue en dicha
capital y que fallecio el dia veintinueve de
Febrero ultimo los documentos y papeles
pertencientes a este municipio, y que
estaban en poder de dicho señor. Enterado
el Ayuntamiento detenidamente
de referida comunicacion, acuerda por un
unanimidad autorizar al Tenor Alcalde Don
Francisco Tenorio Poves y al Tenor Regidor
Judice D. Jose Gutierrez Gordillo para que
en representacion de este Ayuntamiento obtenga
quien poder ante Notario a favor de Don
Adolfo Gonzalez Hernandez, Agente de
Negocio y vecino de Badajoz para que en
nombre y representacion de esta Corporacion
recoga del Administrador de la herencia
ria de D. Cristobal Baquero, D. Ricardo
Gonzalez Carrascal y por conducto del Jefe
gado de primera Instancia de Badajoz
los papeles documentos y fondos pertene
cientes a este Municipio, practicando las
liquidaciones correspondientes y firmando
los oportunos recibos, que se les facilite cer
tificacion de este acuerdo para que pue
dan acreditar su personalidad.
Seguidamente se dio cuenta de una recla
macion interpuesta por el oficial de la de
cratoria D. Melchoro Garay Ortiz, solicitando
se le cumpla el sueldo que viene per
cibiendo, doscientas cincuenta pesetas en
el presente año. Enterado el Ayunta

umento de dicha reclamacion y en aten-
cion a considerar no estar suficientemen-
te retribuidos los servicios que presta, con
el sueldo que percibe, acuerdan elevar es-
te a la suma de dos pentas y cincuen-
ta centimos diarios que percibirá desde
el dia de mañana.

A continuacion el Tenor Regidor Sindico
expuso la necesidad de proceder a la pro-
vision en propiedad de las plazas de Medicos
titulares con el fin de legalizar este servicio
si ha ello no se oponian consideraciona-
mas de clase alguna. Puesto a discusion es-
te asunto se acordó por unanimidad, con-
vocar a la Junta municipal para el dia
veintiocho del presente mes a las siete de
la noche con objeto de acordar las bases,
bajo las cuales se han de abonar las
plazas de Medicos titulares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando este acta
el Tenor presidente y señores Concejales
que han asistido de que certifico

Firmas


C. Gordillo


Martinez


Lapata

Gordillo


Nota que en este dia no se ha celebrado la sesion
extraordinaria en Junta Municipal
a que se refiere el anterior decreto
por falta de asistencia de numero su-
ficiente de señores. Y para que conste
lo acredita por la presente que ira el
señor Alcalde en Los Santos a ven-
tesimo de Abril de mil ochocientos
noventa y seis
N.º 770
El Alcalde

Nota que en el dia de la fecha no se ha ce-
brado la sesion convocada por el
Alcalde en Junta Municipal con
objeto de tratar de las vacantes de
Medico titular por no concurrir su-
ficiente numero de señores. Y para que
conste lo acredita por la presente en
Los Santos a tres de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis
N.º 770
El Alcalde

Dia 5 de Mayo
Se acordó anunciar las vacan-
tes de Medico titular
en la Villa de Los Santos a cinco



Tenores que de Mayo de este ochocientos noventa y
nueve años de este reino en las Casas Comunitarias y
Ayuntamiento, el Ayuntamiento de esta villa y comiti
Presidente siendo en sesion publica extraordinaria
Gordillo (Cunq) con el concurso de los señores en igual
Anterior numero, cual lo dispone la ley comuic
Taypata pal regente, previa segunda convocato,
Martinez, sia por no haberse reunido suficiente nu
Tenores avia uno de Tenores en la primera y con aus
dos — — ausencia de los relacionados al margen, ba
Gordillo (Cunq) la presidencia del Tenor Alcalde Don
ortiz Francisco Torres Poves, siendo la hora de
Gordillo (Cunq) las ocho de la noche, se abrió la sesion
Gordillo (Cunq) por dicho Tenor explicando el objeto de la
sesion indicada ya en las cedulas de
convocatoria; comenzando por dar cuenta
de una orden del Tenor Gobernador Civil
de la provincia fecha a trece de Julio
ultimo participando haber reformado
favorablemente la junta provincial
de Sanidad, el acuerdo de este ayuntamiento
y junta municipal solicitando
que las plazas de Medico titulares
de esta villa sean tres dotadas cada
una con setecientas cincuenta pesetas
mas en vez de las dos que hasta aqui
existian.

Seguidamente y para la mas pronta pro-
vision en propiedad de las vacantes de las
plazas de Medico Titulares se acordó
que desde luego se anunciase las tres pla-
zas de Medico Titulares en el Boletín
oficial de la provincia y Gaceta de Ma-
drid para que en el termino de treinta
dias a contar desde el enque apareciese
el anuncio inserto en dichos periodicos
oficiales, presenten los aspirantes sus so-
licitudes acompañadas de los documen-
tos que acrediten su actividad. La du-
racion del contrato sera de cuatro años,
el sueldo o dotacion que han de disfru-
tar los que obtengan dichas plazas
sera de setecientas cincuenta pesetas
anuales cada uno, pagadas por tri-
mestres vencidos; con cargo de asistir
a seiscientas familias pobres entre las
tres y deudas obligaciones establecidas
en el reglamento de catorce de Junio de
mil ochocientos noventa y uno.

Terminado el objeto de la sesion
se levanto firmando este acta el Jefe
presidente y señores que han asisti-
do de que yo el Secretario certifico
sobre rayado - el convenio - vale

Francisco Tinoco

Quirque Bordillo
Celestino Martinez

José Fontanes

Miguel Zapata

Angel Gordillo

Folio veinte - 20

Jose Ortiz

Nota En el día de la fecha no se ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Espere que como lo acredita por la presente que vive el Tenor Alcalde en Los Santos a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

El Alcalde
Finoso

Día 12 de Mayo

Se acordó la subasta del arriendo de las heras en los ejidos de la Villa de Los Santos a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis: reuniendo en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que



al margen se expresan, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Francisco Tuvaco Pover
abierta la sesion por dicho Señor y leida
el acta de la anterior que aprobada
Ato seguido el Señor Presidente manifestó
que siendo uno de los ingresos del presupuesto
municipal ordinario para el proxi-
mo ejercicio, el producto del arriendo de
las tierras situadas en los ejidos de esta po-
blacion estaba el Ayuntamiento en el caso
de acordar lo conveniente para que con ar-
reglo a las disposiciones vigentes y condiciones
que se fijan se instruya el expediente de su
basta. La Corporacion en su vista, acuerda
que por el Sr. presidente se instruya refe-
rido expediente de arriendo en subasta pú-
blica de los terrenos destinados a tierras por
la temporada de la proxima recoleccion, redac-
tandose el pliego de condiciones que ha de
regir en la misma en la forma que el
auto anterior, señalandose para dicho dia
el Domingo diez siete del corriente mes
de once a doce de la mañana ante el
Señor Alcalde y comision que designe
el Ayuntamiento; que por los juratos de
Villa se haga el anayo y trasacion pre-
via aceptacion y juramento del cargo.
No habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion que
firma el Señor Alcalde Presi-
dente y señores concejales que



han asistido de que yo el Secretario
certifico

Fuero Moreno

Lemas Zapata

Nota En el día de la fecha no se ha celebrado la
sesion convocada por el Senor Alcalde del
Ayuntamiento y ayuntamientos con objeto de acordar
el medio de hacer efectiva la cuota de con-
sumos en el proximo año economico, por no
reunirse suficiente numero de señores dis-
poniendo se comboque inmediatamente para el
dia diez y seis del presente mes a las ocho
de la noche. Y para que conste lo acordi-
do por la presente en Los Santos a catore
de Mayo de mil ochocientos noventa y
seis

V. V. V.
El Alcalde
Fuero

Día 16 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el próximo año económico

En la villa de Los Santos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que componen el Ayuntamiento con asistencia de los asociados que al margen se copian según y conforme determina la ley e instrucción vigente: siendo las ocho de la noche hora señalada previamente en las cédulas de citación, se declaró constituida en sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Amoco Poves, el que dió lectura al capítulo sexto de la instrucción de consumos, a la ley de dicho impuesto, y a las circulares del Señor Administrador de Hacienda de la provincia fecha a once de Marzo último, cuyas disposiciones determinan las reglas a que han de sujetarse los Ayuntamientos y asociados para la adopción de medios que se han de emplear para hacer efectivo el importe del cupo del impuesto de consumo, sal y alcoholes en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete con el recargo del cinco por ciento para el pre



supuesto municipal sobre la primera y tercera acordado por este municipio, estando en el caso de resolver lo que se crea oportuno para dar cumplimiento a lo que esta prevenido, ordenando por vase las cuotas que se publican en el Boletín oficial del día diez y seis del pasado mes de Marzo, numero cincuenta y cuatro que es la de consumo veinticuatro mil cuatrocientas nueve pesetas, la de sal mil seiscientos veintiseis pesetas y veintinueve cuartos, y la de alcoholes tres mil doscientas y noventa y cuatro pesetas y cincuenta cuartos. Interados todos los concerrientes y puesto a discusión este asunto expuso cada cual lo que creyo oportuno, conviniendo en que el medio mejor y mas accidero es el de los conciertos generales, pero la practica ha de mostrado la imposibilidad de realizar este medio: por lo que acuerdan establecer la old. municipal municipal.

Debiendo dar exacto cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad en citada circular se procedio a la distribucion de las cuotas y recargos entre todas las especies de la tarifa primera con distincion de lo que corresponde a los habitantes del casco y radio y a los del extrarradio, sirviendo por vase para esta distribucion los rendimientos de cada especie en el ultimo quinquenio, quedando terminada en la forma siguiente.

D. I. S.

Subvencion de la cuota y recargos entre las especies

Expresion	Derechos		Recargo		Total		Corresponde al	
	Perit. D.	Perit. P.	Perit. D.	Perit. P.	Perit. D.	Perit. P.	radio	radio
Carnes { vacunas laus Carnes unvestidas en fresco	795 "	795 "	1580 "	1580 "	156218	27820		
Carnes { pes elaboradas { Encicena o salada	12 "	12 "	24 "	24 "	2358	" 42		
Carnes { De Cerda { Carnes unvestidas en fresco	603341	603341	1206682	1206682	1189966	21116		
Carnes { De Cerda { Saladas	120 "	120 "	240 "	240 "	23580	420		
Líquidos { Aceite de todas clases	397508	397508	795016	795016	781104	139120		
Líquidos { Vinos de todas clases	462999	462999	925998	925998	791894	14104		
Líquidos { Vinagre	184	184	368	368	36198	6420		
Líquidos { Cerveza, sidra y charolín	12 "	12 "	24 "	24 "	2358	" 42		
Granos { Arroz garbanos y sus harinas	178 "	178 "	356 "	356 "	34977	623		
Granos { Trigo y sus harinas	640702	640702	1281404	1281404	1259625	21709		
Granos { Cebada centeno maiz y sus harinas	1184 "	1184 "	2368 "	2368 "	232656	4144		
Granos { Los demas granos y legumbres secas y harinas	18 "	18 "	36 "	36 "	3537	" 63		
Pescado de rio y mar un ecabechos y comeros	289 "	289 "	578 "	578 "	56789	1011		
Sabon Duro y blando	938 "	938 "	1876 "	1876 "	184318	32820		
Carton vegetal	227 "	227 "	454 "	454 "	44608	7920		
Polen de colt	2 "	2 "	4 "	4 "	393	" 07		
Comercias de frutas	150	150	300	300	299	" 05		
Comercias de hortelinas y verduras	2 "	2 "	4 "	4 "	589	" 11		
Sal comun	162725	" "	162725	162725	159913	28120		
Alcoholes aguardientes y licores	325450	325450	650900	650900	639900	11990		
	<u>2729075</u>	<u>2766390</u>	<u>5895425</u>	<u>5895425</u>	<u>5596511</u>	<u>98909</u>		

En tal estado y hallandose cumplidas las prevenciones de la Superioridad referentes al dicto y terminado el objeto de la sesion se dio por concluida, acordando demas se remita copia certificada de este acuerdo a la Administracion de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que esta mandado por dicha autoridad, firmo cuando este usaba el Tenor Pre



N. 0.045.405

23

ndante señores concejales y asociados que han
acordado de que go' el Secretario certifique

Francisco Ferrero Manuel Moscoso

[Signature] *[Signature]*

Leandro Leung Miguel Zapata

[Signature] *[Signature]*

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no reunir
se suficiente número de señores concejales. Y
para que conste lo acredito por la presen-
te que oia el Tenor Alcalde en Loz



Los Santos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis

N.º 73º

El Alcalde

Firmado

Nota que el día de la fecha no se ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acordado por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y seis

N.º 73º

El Alcalde

Firmado

Día 16 de Mayo

Se revirtió la excepción concedida anteriormente al mono del remplazo de 1894 Francisco Mancera Monroyse acordó el amicus del arbitrio de pesos y medidas de fiel

En la Villa de Los Santos a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y seis: reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento

24

to de esta misma en sesion ordinaria previa
segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Arriaga Pover abierta la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta del diligenciado instruido para revocar la excepcion concedida al moro del remplazo de mil ochocientos noventa y cuatro Francisco Manera Moreno en virtud de acuerdo de la comision provincial fecha veintiocho del mes ultimo, como motivo de la Real orden de ventidos de febrero proximo pasado por la cual ha sido reformada la clasificacion de dicho moro y declarado soldado condicional como comprendido en la regla decima del articulo sesenta y nueve de la vigente ley de reclutamiento. Interpuestos los señores concurrentes de dicho diligenciado; y resultando que el dia veinties de febrero ultimo en que tubo lugar ante este Ayuntamiento la reunion de las excepciones concedidas a los moros de los tres remplazos anteriores, le asistia a Francisco Manera Moreno la excepcion de hijo unico de padre que

tiene otro en activo servicio, la cual le aunte
en la actualidad por encontrarse su hermano
José Mancera Moreno procedente del sem-
plaro de mil ochocientos noventa y uno sir-
viendo personalmente en el segundo batallón
del Regimiento Infantería de Asturias de
guarnición en Orona cuyo extremo no puede
acreditar documentalmente, por lo que el
Ayuntamiento vido el Juicio lo declaró pen-
diente de resolución de la Comisión provin-
cial; remitiéndose al efecto copia certificada
del diligenciado á la Ilustre Diputación
provincial.

Segundamente se dió cuenta de que siendo uno
de los ingresos consignados en el presupuesto mu-
nicipal ordinario para el próximo año con-
sumo de mil ochocientos noventa y seis a noventa
y siete, el producto del arbitrio de pesos y
medidas del fiel se estaba en el caso de deter-
minar la forma de recaudar expresado ar-
bitrio. Interados los señores ayuntados y des-
pués de la correspondiente discusión se acordó
el arrendo en subasta pública de dicho
arbitrio procediéndose á discutir por arti-
culos el pliego de condiciones para el arren-
do arrendado, el que quedó aprobado por unan-
imidad en los términos siguientes:
Pliego de condiciones; que para el arren-



do del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y me-
diditas del fiel municipal forma este Ayuntamiento
para el año economico de mil ochocientos no-
venta y seis a noventa y siete

1.^a

Haciendo uso este Ayuntamiento de la faul-
dad que le concede el Real decreto de siete de
Junio de mil ochocientos noventa y uno, en ar-
monia con las demas disposiciones vigentes, amien-
da en subasta publica, cuyo auto tendria lu-
gar en estas Casas Comitoriales ante el Tenor Al-
calde y comision designada por este Ayunta-
miento el dia siete de Junio proximo de once
a doce de su mañana, el arbitrio municipal
establecido sobre el uso obligatorio de los pesos y
medidas del fiel

2.^a

Las proposiciones se haran verbales y puestas
a la llana no admitiendose estas sin la pre-
sentacion del resguardo que acredite ha-
ber consignado en la Depositaria municipal
el importe del cinco por ciento del tipo de su-
basta

3.^a

El tipo o precio que va a servir de base pa-
ra la subasta es el de dos mil pesetas, cuya can-
tidad o en la que quede adjudicado el

amueudo, sujecionará el remanente en la Depo-
saria municipal por tres meses, verosid en
buena moneda

4^o El contrato de amueudo se garantizará por
medio de fiador a satisfacion del ayun-
tamiento o por fianza en metálico. como
ante en el importe de la cuarta parte
en que quede adjudicado el arbitrio, que
el arrendatario constituirá en deposito en
las arcas municipales de este Ayuntamiento

5^o El acto de la subasta y adjudicacion del
contrato se llevará a efecto con arreglo al
artículo diez y siete del Real decreto de
cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres.

6^o De conformidad con lo que dispone el Real
decreto de diez de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos las transacciones de cereales
y legumbres tendrán lugar por peso, en vez
de por la medida, como viene sucediendo
y los derechos exigibles por el uso o medida
y aunque por lo tanto habrán de man-
tar que tenga dispuestas el arrendatario
de este servicio sean los acordados en la
Junta siguiente



Expresion	Unidad usual en la localidad	Derechos	
		Cent.	Cent. D.
Trigo	Por cada 45 Kilog ^o	11	05
Cebada	Por 25 D	11	03
Avena	Por 25 D	11	02
Garbanos	Por 60 D	11	10
Habas	Por 50 D	11	05
Algarrojos y demas semillas gruesas	Por 50 D	11	05
Soja	Por 70 D	11	03
Vino y Vinagre	Arroba de 16 1/2 litros	11	02
Aguardiente	Gen	11	10
Acite	Arroba de 12 1/2 Kilog ^o	11	06
Por cada ardo carnero que pese		11	25
Lana	Arroba de 11 1/2 Kilog ^o	11	05
Carbon	Carga	11	10
Melones, patatas y uvas	D	11	10
Por cada peso de vino y romana pequeña usada dia que utilice		11	10

7^o - Quedan disminuidas de esta tarifa y por tanto se exceptua de este arbitrio las especies no incluidas en la misma asi como las importaciones o transacciones que no alcancen a las medidas adoptadas en la anterior tarifa. Tambien quedan exceptuadas del arbitrio los pagos de iguales por servicios contratados en especie, los de rentas y las transacciones en su mano, labradores y propietarios de los frutos de sus cosechas, pero si voluntariamente hicieran uso de las medidas y pesos del pie, pagarian los derechos señalados en la tarifa a la especie objeto de la transaccion; no estando comprendidas en esta excepcion, y por lo tanto sujetas al modo de pago de los instrumentos de peso y

medir del fiel las transacciones en que interve-
gan los conedores, medidores residentes o no
dependientes.

8^a No se consideraran sujetas a este impuesto las
1. peronzmedidas que hagan los fieltos de consumo
de las especies para el aduado e intervencion
de los derechos del impuesto, pues esta ope-
racion ninguna relacion tiene con los con-
tratos de venta o transacciones de las especies.

9^a El ejercicio de pesar y medir es completamente
se libre, pudiendo ejercerlo todos los vecinos
que lo tengan por conveniente, obligando
se el arrendatario a facilitar las pesas y
medidas e instrumentos de pesar a los me-
didores y particulares que lo soliciten pre-
vio el pago del arbitrio concuyo fin debere
tener siempre dispuestos a disposicion
del publico seis piegos de pesos y medi-
das para el trafico que le facilitara el
Ayuntamiento sin que por ningun concuyo
pueda autorizar el arrendatario a uno
de otros pesos y medidas que las del fiel,
los conedores y medidores.

10^a Tambien se obligara al arrendatario a
tener siempre dispuesto un numero pro-
ducencia de operarios autorizados previa-
mente por el Ayuntamiento para que pro-
sigue las operaciones de peso y medida pu-
diendo su cargarse los mismos de consu-



acuerdo con los compradores y vendedores de la gaceta o agencia para la adquisición o colocación de frutos o efectos, cobrando como retribución de este servicio el uno por ciento a lo sumo del valor que represente la unidad de la especie que trafique además del derecho que corresponde con arreglo a la tarifa del arbitrio

N.º El arrendatario tendrá siempre dispuestas en un depósito situado en un punto cómodo para el público cuya designación uccerita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir al servicio del público. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuesta constantemente la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio como igualmente un estado de los precios de los artículos gravados por la tarifa de este arbitrio con relación a los precios que hayan tenido en el mercado el día anterior

Formento de los modelos forma y capacidad para las nuevas medidas de ardoz y liquidos arregladas al sistema metrico decimal, con arreglo, con arreglo al articulo once de dicho Real decreto se utilizaran las del actual sistema poniendole incisa su equivalencia con los del sistema legal; todas las pesas y medidas tendran marcadas las iniciales del fiel municipal

13^a Las pesas y medidas que hallan de tener el arrendatario al servicio del publico como fiel municipal sufriran cuando menos una revision mensual por una comision del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar su perfecta conservacion y fielamiento

14^a Ningun medidor ni otra persona que su serlo haga uso de las pesas y medidas del fiel municipal podran retener en su poder sin volverlo al Deposito de administracion el peso o medida recogido para una operacion por mas tiempo que el que prudencialmente sea preciso e indispensable para realizarlo: quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desavenencia o discordia entre los

operarios y la Administracion del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertir en cada operacion con el fin de evitar que por algun medio indirecto se oculte la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos, haciendolos con los instrumentos autorizados y pagado el arbitrio impuesto

15^o El arrendatario quedara subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fisco

16^o El arrendatario tendra derecho a exigir de los medidores pesados o particular que haga uso de los instrumentos de pesar y medir del servicio publico, cualquier gasto que ocasionare un desperfecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso o medida se haga

17^o El medidor o persona que sin solo balle a verificar una operacion de pesar o medir, debera pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida o instrumento que balle a usar en la operacion a cuyo efecto firmaran la matriz de talon de pago impreso que estara ajustado al siguiente modelo



El talon número
Medida número
D. el nombre y apellido número
de juez local
procurador de la medida
o peso de libras o kilogramos
para medir o pesar
libras o kilogramos de que
vnde D. y compra
D. la cual lleva después de
pagar el derecho de
ventas en términos
Los Santos de del 89
El Alcaide El Medidor

Número
D. satisface hoy por
pesos y centimos para la opera-
cion de (pesar o medir) libras
o kilogramos de que vnde
D. y compra de
Los Santos de del 89
El Alcaide

Si después de recogida la medida o peso y paga-
do el arbitrio correspondiente no se realiza la
operacion por causas ajenas a la voluntad del
sacador de aquella le será devuelto el importe
satisfecho; lo mismo que si después de pagados
por una cantidad de productos o efectos deter-
minados resulta que la transacion de venta
o cambio es de mas unidades de las que han
pagado, queda obligado el medido o pesador
a dar cuenta de ella y a satisfacer el exceso
del arbitrio al devolver el instrumento
recogido para la operacion, incurriendo
en otro caso, en la pena de defraudacion
que marca el artículo diez del Real de-
creto de siete junio del año mil ochocientos
noventa y uno

18^{va} - El vendedor de una especie, queda obliga-
do a firmar en caso que lo requiera el auto-
ritativo de este arbitrio una declaracion



29

N. 0.045.493

jurada en donde haga constar la cantidad de granos o líquidos que se haya pesado o medido en cualquier pesos o medidas, de quien sospeche dicho arrendatario o quien lo represente; el que falte a la verdad en esta declaración lo mismo que el que comen- ta que sus efectos se pesen o midan con instrumentos que no tengan la marca del fiel municipal, no estando compren- dida la transacción en la excepción de la condición sétima y octava de este pliego, co- mo si el arrendatario autorizare el uso de instrumentos que no sean los del fiel, incurrirán en la pena de defraudación apre- ciada, lo mismo que el medidor o comprador además de los derechos del arbitrio que satisfará siempre este ul- timo salvo pacto en contrario.

19

Este arriendo será duradero por el proxi- mo año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, empu- zando a regir desde el día primero del proximo mes de Julio pudiéndose rein- dir únicamente por la voluntad de



ambas partes o por resolucion de las autoridades superiores

2o- En todo lo no congnado en preuio en este pliego de condiciones, seguiran las disposiciones esenciales del Real decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno. Y no habiendo otros asuntos de que ocupar se levanto la sesion que firma el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario Certifico

Francisco Timoro

Moruno

Lema

Lapata

Nota } En el dia de la fecha no se ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que vivo el Señor Alcalde en Los Santos a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis

N.º 80

El Alcalde
Francisco Timoro

Nota } En el dia de la fecha no se ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente numero de señores

30

Concejales. Y para que conste lo acreditó por
lo presente que visa el Señor Alcalde en Las
Lautas a siete de junio de mil ochocientos
noveenta y seis

Yo: P.
El Alcalde
F. Ferrero

Nota } En el día de la fecha no se ha celebrado se-
sion el Ayuntamiento de esta villa por no ha-
berse reunido suficiente número de Señores Con-
cejales. Y para que conste lo acreditó por lo
presente que visa el Señor Alcalde en Las
Lautas a catorce de junio de mil ochocientos
noveenta y seis

Yo: P.
El Alcalde
F. Ferrero

Día 16 de Junio

Se aprobaron el repartimiento de la
contribucion Rustica y el de la Urbana

En la villa de Las Lautas a diez y seis
de junio de mil ochocientos noventa y seis reu-
nido en las Casas Consistoriales el Ayuntamien-
to de esta misma en sesion ordinaria previa
segunda convocatoria por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales en
la primera, asistiendo los que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Señor

Alcalde Don Francisco Vinoso Poves, ab
ta la sesion por dicho Señor y leído el acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de hallarse termina
do el repartimiento de la contribucion rustica y
pecuaria para el corriente año economico de
mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete.
El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual
cantidad que debe repartirse, no resultando di
ferencia alguna y enconcordado apegado a
las instrucciones dadas por la Administracion
de Contribuciones de la provincia le presta su
aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta de hallarse termina
do el repartimiento de la contribucion urba
na para el proximo año economico de mil ochocien
tos noventa y seis a noventa y siete. El Ay
untamiento visto que se ha distribuido igual can
tidad que debe repartirse, no resultando di
ferencia alguna y enconcordado apegado a
las instrucciones dadas por la Administra
cion de contribuciones de la provincia le presta
su aprobacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firma el Señor Presidente
y señores concejales que han asistido de que cer
tifico

Vinoso



31

N. 0.047.439

Nota } En el día de la fecha no se ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales. Y para que
conste lo acredito por la presente que visa el Señor
Alcalde en Los Santos a veintinueve de Junio de
mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º
El Alcalde
Francisco Torro

Día 23 de Junio

Se dio cuenta de la liquidación de debi-
tos con la Hacienda, y se acordó realizar
por Administración el servicio de Alcani-
lería de Cuentero

En la villa de Los Santos a veintitres de Junio
de mil ochocientos noventa y seis reunido en las Casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se-
sión ordinaria previa segunda convocatoria por
no haberse reunido suficiente número de señores Con-



cejales en la primera, asistiendo los que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Francisco Eusebio Poves, abierta la sesión por dicho
Señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.
Acto seguido se dio cuenta de la liquidación definitiva
formada por la Intervención de Hacienda
de la provincia con arreglo al artículo diez y nueve
de la instrucción de diez y seis de Abril del año
seis mil ochocientos noventa y cinco de los de
los que este municipio tiene con la Hacienda; y re-
sultando que dicha liquidación se halla conforme
con la formada con arreglo al artículo tercero de
referida instrucción, el Ayuntamiento acuerda pro-
farte su conformidad sin perjuicio de demostrar
cuando oportuno como obren en su poder los comprobantes
necesarios la improcedencia del cargo que se le hace
de seis mil setenta y ocho pesetas y treinta y nueve ce-
ntimos procedentes de la cuota de consumos de los ejer-
cicios de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta
y cinco y mil ochocientos setenta y cinco a setenta
y seis: visto lo que dispone el artículo cuarto de la
ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos no-
venta y cinco se pasó a leer el medio de los propo-
sitos por referida ley para solventar mencionados
débitos; sobre cuyo punto se abrió discusión en la
que tomaron parte varios de los señores presen-
tes exponiendo cada cual lo que creyó oportuno, y
en atención a que los recursos con que cuenta este
Ayuntamiento creasamente cubren sus mas necesi-

torias obligaciones, no es posible llevar anualmente
 a los presupuestos sucesivos la decima quinta parte
 de estos debitos para satisfacer los en los plazos con-
 cedidos por el articulo primero de mencionada
 ley, se acordó por unanimidad acogerse a los bene-
 ficios de precitada ley cediendo para pagar en
 todos debitos las cantidades que este Municipio
 tiene en la caja general de Depositos procedente
 de la tercera parte del ochenta por ciento de
 sus bienes de propios de las que no se le ha facilita-
 do resguardo alguno, y las inscripciones intransfe-
 ribles emitidas a su favor hasta la total solven-
 cia: Que el Señor Alcalde en representacion de la
 Corporacion solicite del Señor Delegado de Hacienda
 acogerse a los beneficios de repetida ley y que
 se erjidan a favor de este Municipio los resgaran-
 dos de las cantidades que tiene en la Caja Gene-
 ral de Deposito: con el fin de que pueda practi-
 carse la correspondiente liquidacion
 A continuacion se dio cuenta de que en fin del presen-
 te mes termina el contrato del servicio de Alcantarilla
 en el Cementerio de esta Villa estando en el caso de
 acordar lo que se crea procedente con el fin de que
 este servicio no quede desatendido tomado en conside-
 racion este asunto y despues de la correspondiente
 discusion se acordó que en el proximo ejercicio se
 realice dicho servicio por Administracion total a ver
 que es de escasa importancia y el Ayuntamiento
 cuenta con los materiales necesarios para la aper-
 tura y cierre de Nichos con lo que se corrigui



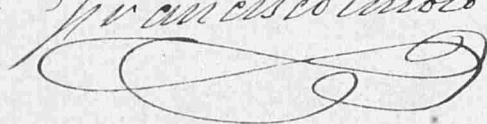
con algunas economías

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le votó
la sesión que firma el Señor Presidente y señores Concejales
que han asistido de que certifique

Fisero


Nota } En el día de la fecha no se ha celebrado sesión
el Ayuntamiento de esta villa por no haberse
reunido suficiente número de Señores Concejales.
Y para que conste lo acredito por la presente
que visa el Señor Alcalde en Los Santos a veintiocho
de Junio de mil ochocientos noventa y seis

N.º 87.

El Alcalde,
Francisco Fisero


Nota } En el día de la fecha no ha celebrado
sesión el Ayuntamiento de esta villa por no
haberse reunido suficiente número de señores
Concejales. Y para que conste lo acredito
por la presente que visa el Señor Alcalde



en Los Santos a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,
Francisco Timoro

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,
Timoro

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,
Francisco Timoro

Dia 21 de Julio

Se aprobó la subasta del arriendo del arbitrio de pesos y medidas, se aumento la subencion de la Casa Cuartel de la Guardia civil se nombro auxiliar de la escuela publica de niñas que estubo a cargo de D.^a Francisca Bejarano y D.^a Felisa Saleas, y se acordo reunir a la Junta Municipal para el nombramiento de Medicos Titulares.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Finco Roves, abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de haberse celebrado el siete de Junio ultimo la subasta del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del pie municipal para el actual ejercicio el cual fue adjudicado provisionalmente a favor del vecino de esta Antonio Meuder Moreno por la cantidad de tres mil cuarenta pesetas con autor de la proposicion mas ventajosa sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la subasta se determina el articulo diez y nueve del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se halla presentado reclamacion alguna sobre dicho acto, estando en el caso la Corporacion de dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo veintiseis

de dicho Real decreto. El Ayuntamiento en subasta
 aprueba expresada subasta declarandola valida
 y haciendo en este acto la adjudicacion definitiva
 de referido remate a favor de expresado Antonio
 Morder Moreno autor de la proposicion mas venta-
 josa, aceptando como bastante garantia del con-
 trato la fianza personal del vecino de esta Fern-
 nando Acedo Molina propuesto por el rematante,
 y que se formalice el correspondiente contrato.

Seguidamente se dio cuenta de una reclamacion
 interpuesta por Doña Manuela Bartrollo dueña
 de la casa Cuartel de este puesto de la Guardia
 civil solicitando aumento en la subencion que
 percibe de este Municipio por raron de alquiler de
 dicha casa en remuneracion de los gastos que le
 ha ocasionado la habilitacion de las dos ulti-
 mas naves de dicha casa y los que le ocasionen los
 reparos que se propone hacer. El Ayuntamiento
 en atencion a las razones expuestas considera
 justa la reclamacion interpuesta y acuerda
 elevar la subencion de cinco diez pesetas que D.
 Manuela Bartrollo viene percibiendo por raron
 de alquileres hasta cinco cincuenta
 pesetas cuya diferencia de cuarenta pesetas se
 abonara de la partida de imprevisto del comen-
 te ejercicio.

Acto continuo se dio cuenta de una reclama-
 cion interpuesta por D.^{na} Felisa Galeras Cordillo,
 solicitando se le nombre auxiliar de una de
 las escuelas publicas de niñas de esta villa
 por haber trasladado su residencia

de esta localidad la que la desempeñaba a
virtud de fallecimiento de la maestra D.^{ña} Francisca
Bizarano Hambreano, y cuya escuela ha venido
desempeñando accidentalmente. El Ayuntamiento
lo enterado y considerando a Doña Felisa Gallego
Rodríguez con la aptitud necesaria la nombra
auxiliar de una de las escuelas públicas de mu-
ñas de esta villa con la gratificación anual
de trescientas setenta y cinco pesetas cuyo gasto
se hará del capítulo de imprevisto del presupuesto
del corriente ejercicio.

Enseguida se dio cuenta de que el contrato con
la Banda de música terminó en fin de junio
último habiendo manifestado el director de
dicha banda estar conforme con prorrogar el
contrato, si el Ayuntamiento lo tiene a bien, bajo
las mismas condiciones que en el último año. He-
bida discusión sobre este punto y en atención
a que el público acoge de buen grado las velas
dadas y las buenas disposiciones de los jóvenes que
componen la banda, acuerdan renovar el contrato
por el próximo ejercicio económico, señalando la subse-
ción de trescientas pesetas con obligación de tocar en
la Plaza de la Constitución en las noches de los Do-
mingos y días festivos seis piezas en cada noche en el
tránsito de dos horas repitiendo cada una por espas-
cio por espacio de diez minutos desde primero del
presente al treinta de Septiembre y desde el quince
de Mayo al 20 de junio; en la fiesta de Nuestra
Señora de la Estrella en todas las fiestas populares





35

y en las procepciones de oficio.

A seguida se dió cuenta de que el día nueve del presente mes terminó el plaro de convocatorio de las plazas de Médicos Titulares habiéndose preautado tan solo una idicitud; por lo que se estaba en el caso de acordar lo que se creyera procedente. Habiendo discutido en la que tomaron parte varios de los señores concurrentes exponiendo cada cual lo que creyó oportuno acordando por último y por unanimidad que se convocase al Ayuntamiento y asociados en junta municipal para el día veintitres del presente a las ocho de la noche con el fin de tratar sobre la provisión de las tres plazas de Médicos Titulares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse se levantó la sesión que firma el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

F. Ferrero

Nota En el día de la fecha no se ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número para la sesión en junta municipal acordada en en la sesión anterior. Disponiendo el Sr. Alcalde se convocare para el día veintinueve próximo mes con el mismo objeto con arreglo al artículo veintiocho de la Ley municipal para lo siguiente. Y para que conste lo acordado por el presente que viva el Sr. Alcalde con los Señores veinte y tres de Justicia de mil ochocientos noventa y seis

N.º 170
 El Alcalde
 Francisco Tenorio

Día 25 de Julio.

Se nombra medico titular a Don Francisco Santiago Rondillo y que se anuncien nuevamente las dos vacantes

Señores En la villa de Los Santos a veintinueve de Julio de
 Concejales mil ochocientos noventa y seis; reunido el Ayuntamiento
 Presidente de esta misma en sus salas Capitulares y concurrido
 Rondillo (Santiago) en sesión pública extraordinaria previa
 Subteniente cuando convocatoria por no haberse reunido suficiente
 Rayaba número en la primera con asistencia de los
 Señores Rondillo (Santiago) y Señores Concejales que al margen se expresan



asociados de los adjuntos cuyos nombres se hacen
 tambien constar por relacion marginal bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tinoco
 Poves; abierta la sesion por dicho señor se explico
 el objeto de la misma indicado ya en las cédulas
 de convocatoria que era tratar de la provision
 de las plazas de Medicos Cirujanos titulares.
 En seguida se dio cuenta de que el plaro de convo-
 catoria para la presentacion de solicitudes de los
 aspirantes a las plazas de Medicos Cirujanos titula-
 res termino el dia nueve del presente mes, no habien-
 dose presentado nada mas que una, suscrita por
 Don Francisco Santiago Gordillo y Gordillo, de
 la que se dio conocimiento por integra lectura co-
 mo igualmente de los documentos que le acom-
 pañaban. Enterados los señores concurrentes y
 siendo el For. Regidor Sindico Don Jose Eutimio
 Gordillo pariente dentro del cuarto grado civil
 del solicitante D. Francisco Santiago Gordillo, es-
 perado señor, salio del salon; procediendose a la
 discusion de este asunto en la que cada cual expu-
 so lo que creyo oportuno, conviniendo por ultimo en
 que debe procederse a proveer en propiedad una
 de las plazas con el Señor solicitante y anunciarse un
 segundo concurso para las otras dos; en su consecuen-
 cia y en virtud de lo que dispone el articulo ciento
 seis de la vigente ley municipal se procedio a vota-
 cion secreta depositando uno a uno y por su orden
 las papeletas en la urna preparada al efecto. Ter-
 minada la votacion y practicado el escrutinio
 resulto con mayoria absoluta de votos D. Francisco
 Santiago Gordillo, quedando nombrado medico

Cirujano titular para desempeñar una de las plazas
de esta villa con la retribucion de setecientas cinco
la pesetas anuales y demas obligaciones y condicio-
nes con que se han anunciado dichas plazas
y se acordó en la sesion del dia cinco de Mayo
ultimo y que bajo dichas bases se formalice por
el Señor Alcalde el correspondiente contrato.
Tambien se acordó que se anuncie un segundo
concurso para presentacion de solicitudes a las
dos plazas vacantes en el Boletín Oficial y Bo-
letín de Madrid con las condiciones que se
anunciaron la primera.

Terminado el objeto de la sesion se levantó
firmado este acta el Señor Presidente y
los que han asistido de que yo el Secretario
tífico. Francisco Tinoco Enrique Gordillo

José Gutierrez

Miguel Zapata

Leandro de la Cruz

Cipriano Gordillo

Teodoro Martinez
Leonardo Salas

Manuel de la Cruz

Salvador Planas

Esteban Lomas

Jose Ferrer

Donato Nubiales



Día 26 de Julio

Se acordaron los festejos para el día de Nra. Sra. de la Estrella autorizar al Sr. Alcalde y Regidor Jefe para comparecer al Ayuntamiento de escritura en que haya que dividir censos pertenecientes a estos propios y conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde.

Sres

Presidente
Llerena
Ordillo Emig
Gutierrez
Tapata
Martinez

En la villa de Los Santos a veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tinoco Poves, habiéndose por dicho Señor y leído el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de que estando próximo el día ocho de Setiembre en que se celebra en esta localidad la fiesta popular a Nra. Sra. de la Estrella, convenia acordar los festejos que hayan de realizarse en dicha fiesta: Enterado el Ayuntamiento, acuerdan iluminar a la vez como el Santuario como es costumbre, autorizando al Sr. Alcalde para adquirir los efectos que sean necesarios con cargo al capítulo de imprevistos: del presupuesto municipal veinte y la rifa de un boro cuyo producto se dedica

a beneficio del culto de Nra. Sra. de la Estrella.
Acto seguido se dio cuenta de que con arreglo al
artículo mil seiscientos diez y ocho del Código en
vigente, no pueden dividirse entre dos o mas per-
sonas las fincas gravadas con censo sin el con-
timiento expreso del censalista y como varios teni-
mos de este termino que fueron de propios se en-
cuentran gravados con censo a favor de este Ayun-
tamiento se estaba en el caso de resolver lo que
proceda, con el fin de evitar las constantes sol-
itudes en demanda de autorizacion para
mencionada division: En su consecuencia el
Ayuntamiento acuerda autorizar al señor
Alcalde y Regidor Sindico para que en su
representacion autorice la division de cen-
sos pertenecientes a este Ayuntamiento cuando
los interesados lo soliciten.

A. seguida el Sr. Alcalde Presidente solicita
de la Corporacion un mes de licencia por ne-
cesidad de ausentarse de la poblacion
con objeto de ocuparse de asuntos particulares.
Ayuntamiento acuerda conceder la licencia
solicitada y que se encargue de la Alcaldia y
presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde.
No habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanta la sesion que firma el Señor Presi-
dente y señores Concejales que han asistido
que yo el Secretario certifico.

Jordillo

Legata

Nota que el día de la fiesta no se ha celebra-
do según el Ayuntamiento de esta vi-
lla por no haberse reunido suficiente nú-
mero de señores concejales. Y para que con-
te lo acreditado por la presente que vive el
señor Alcalde en Los Santos a dos de
Agosto de mil ochocientos noventa y
seis

Yo,

El Alcalde

Nota que el día de la fiesta no se ha celebra-
do según el Ayuntamiento de esta vi-
lla por no haberse reunido suficiente nú-
mero de señores concejales. Y para que con-
te lo acreditado por la presente que
vive el señor Alcalde en Los Santos
a nueve de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y seis

Yo,

El Alcalde

Dia 11 de Agosto.

Se acordó adquirir los útiles necesarios de
pesar y medir para el arrendatario del arbi-
trio de pesos y medidas; adquirir un Crucifijo
y demas enteres necesarios para habilitar
la Capilla del cementerio; que se forme
el presupuesto de la alcantarilla de Vista
hermana y se dio cuenta de las reclamaciones
solicitando ser adicionados a la lista de po-
bres para el suministro de medicinas y asis-
tencia facultativa.

Senores En la villa de Los Santos a once de Agosto de mil
Presidente ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consi-
toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordi-
naria previa segunda convocatoria por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales en la
primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde
Don Francisco Tio Herrera; abierta la sesión por
dicho Señor y leida el acta de la anterior fue aprobado
el acto seguido se dio cuenta de que el arrendatario del
arbitrio de pesos y medidas del fiel, ha solicitado se
le faciliten los útiles de pesar y medir necesarios en
cumplimiento de la condición novena del pliego bajo
el cual se ha hecho el arriendo. El Ayuntamiento, en
su vista, considerando razonable y de justicia la re-
clamación interpuesta, acuerdan autorizar al Sr. A.



calde para la adquisición de todos los útiles necesarios de pesar y medir, adoptando las medidas necesarias para que el servicio de pesar y medir se haga con la mayor esmeruloridad: cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de imprevidos del presupuesto vigente.

Seguidamente, tambien se dio cuenta de que la Capilla del Cementerio de la Santa Cruz de esta villa, aun no se ha habilitado para el Culto Religioso apesar del tiempo transcurrido desde su construcción, pudiendo si se cree oportuno proceder a su habilitación con el fin de que para el día dos de Noviembre en que se celebra la conmemoración de los difuntos, esté dispuesta para los actos religiosos. El Ayuntamiento en su vista acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de todos los útiles y efectos necesarios para la habilitación de la Capilla del cementerio con cargo al capítulo de imprevidos del presupuesto del corriente ejercicio.

A confirmación se dio igualmente cuenta de que los vecinos de la calle Carrera María Tinoco Moreno, Marcelino García Sanchez, Jesús Dor-

dillo y Gordillo y Luis Fernández Montano a quienes se le concedió terreno al frente de sus casas con condición de encauzar y cubrir el regato que pasa por dicho terreno, se disponen a llevar a cabo el compromiso que adquirieron para ello necesitan se le marque la dirección que han de llevar las aguas y reparar la alcantarilla que da paso al quilar de Vista Hermosa. Los señores concurrentes tomaron en consideración lo expuesto y después de la correspondiente discusión se acordó por unanimidad que la Comisión de ornato y obras públicas auxiliada de un maestro Albañil, marque la dirección que han de llevar las aguas que corren por expresado terreno y el presupuesto de los gastos de reparación de la alcantarilla que da paso al quilar de Vista Hermosa para, según sea su importancia, determinar la forma de su ejecución.

Enseguida se dió cuenta de varias reclamaciones de estos vecinos, solicitando ser adicionados en la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa, las que fueron examinadas y no conociendo las circunstancias en que se encuentran los reclamantes, acuerdan que se tomen informes de la posición pecuniaria de los reclamantes para resolver dichas reclamaciones en la sesión inmediata.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

40

Levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente
y señores Concejales que han asistido, de que yo
el Secretario certifico. =

Gordillo

Zapata

Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reu-
nido suficiente número de señores Concejales. Y para
que conste, lo acredito por la presente que viva el
Sr. Alcalde en Los Santos á diez y seis de Agosto
de mil ochocientos noventa y seis.

V.º 78.º

El Alcalde,

Día 18 de Agosto.

Se resolvió una reclamación de quintas, pre-
sentada por Pedro Verde Rodríguez.

En la villa de Los Santos á diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos noventa y seis, reunido en la
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta mis

ma en sesión ordinaria, previa segunda convocato-
ria, por no haberse reunido suficiente número de
señores Concejales en la primera, asistiendo los que
al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Señor primer Teniente de Alcalde Don Francisco
Pío Llerena; abierta la sesión por dicho Sr. y
leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de una reclamación interpuesta
por Pedro Verde Rodríguez de esta vecindad, so-
licitando que su hijo Francisco de Paula Verde
Montano, perteneciente al alistamiento del pre-
sente año, sea declarado exceptuado del servicio
activo por haberle sobrevenido, después del acto de
la clasificación y declaración de soldado, un
padecimiento físico que le exime del servicio ac-
tivo. Enterada la Corporación de dicha reclamación,
y resultando ser una de las excepciones de que el
Ayuntamiento no puede conocer, visto lo que dispo-
ne el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de
reemplazos y cubiertas todas las formalidades pre-
veídas en el mismo, acuerda declarar al moro
Francisco de Paula Verde Montano pendiente de
reconocimiento ante la Comisión provincial y que se
remita al efecto copia certificada de todo el di-
ligenciado a la Excm. Diputación provincial.
No habiendo otros asuntos de que tra-



Por, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que certifico.

Jordillo

Zapata

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Igualmente consta, lo acredita por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos, a veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

El Alcalde,

En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el

Ayuntamiento de esta villa, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.
Y para que conste, lo acredito por la presente que
viza el Sr. Alcalde en Los Santos á treinta de
Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

v.º y 3.º
El Alcalde,
Francisco Inocencio

Día 1.º de Septiembre.

Se nombro Comisionado para la entrega en
Caja de los moros del actual recemptaro.

En la villa de Los Santos á primero de Septiembre
de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta mis-
ma en sesión ordinaria, previa segunda convoca-
toria por no haberse reunido suficiente número
de señores Concejales en la primera, asistiendo
los que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del señor primer Teniente de Alcalde Don Fran-
cisco Pio Herrera, abierta la sesión por dicho
Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente expuso que con
arreglo á la vigente ley de reclutamiento y recom-

43

plano del Ejército, los Ayuntamientos, tienen el deber de nombrar un Comisionado que haga la entrega en Caja en la Cabera de la zona militar los moros del actual recemplazo, por lo cual hay que proceder a dicho nombramiento, en virtud de hallarse señalado el día doce del presente mes para este acto. Enterado el Ayuntamiento y considerando que por las disposiciones vigentes, los Comisionados tienen que presenciar el sorteo, acordó por unanimidad nombrar a Don Hdefonso Saray Ortiz, oficial de Secretaría, con la gratificación de veinticinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que certifico

Fuoco

Gordillo

Lapata

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

y para que conste lo acredito por la presente
que viva el Sr. Alcalde, en San Lúcar a diez
de Septiembre de mil ochocientos noventa
y seis.

v.º 73.

El Alcalde,

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse su-
ficiente número de señores Concejales. Y para que
conste lo acredito por la presente que viva el Sr.
Alcalde, en San Lúcar a tres de Septiembre
de mil ochocientos noventa y seis.

v.º 73.

El Alcalde,
Yo Francisco Tinoco

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayunta-
miento de esta villa, por no reunirse suficiente número de se-
ñores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente
que viva el Sr. Alcalde, en San Lúcar a veinte de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y seis.

v.º 73.

El Alcalde,

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayunta-





43

miento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

V. V. V.

El Alcalde,

Día 29 de Septiembre.

Se acordó resolver una instancia del arrendatario del arbitrio de pesos y medidas; se concertó los derechos de consumo del ramo de jabón con Don Manuel Pedrero; se nombró agente ejecutivo para la recaudación de los debidos que resultan á favor del Ayuntamiento á José Cepedes Gato; se autorizó la división del censo de la tierra número 23 del 5.º padron de la Dhesa del Monte.

En la villa de Los Santos á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al

márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Francisco Aniceto Ponce; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A acto seguido, se dió cuenta de una instancia fecha tres del presente mes promovida por el tubero Alexander Moreno de esta veindad, arrendatario del arbitrio de pesas y medidas en el corriente ejercicio, exponiendo no haberle sido posible armonizar la buena dirección que el arbitrio exige de por sí, debido a resistencia por parte del veindario a satisfacer los derechos de las especies sujetas al arbitrio, entre otras la del aguardiente cuyos almacenistas se creen exentos del pago del arbitrio; se lamenta de la falta de apoyo moral y material por parte de la Corporación y que no se le ha entregado el número de juegos de pesas y medidas necesario para las distintas operaciones que constantemente se vienen practicando; con todo lo que recibe perjuicio, inculcable; y solicita la rescisión del contrato o que se le indemnice de los grandísimos perjuicios que se le han ocasionado ajenos por completo a la voluntad del rematante. Entendidos los señores concurrentes de dicha reclamación expuso el Sr. Presidente que no es cierto se le haya negado el auxilio o apoyo necesario al rematante para hacer efectivos los derechos que legítimamente le corresponden, toda vez que hasta la fecha no se le ha presentado ninguna denuncia en forma para celebrar el correspondiente juicio e imponer el correctivo que correspondiera al que resultara defraudador del

44

del arbitrio: en cuanto a los derechos que invoca como
pendientes a las transacciones que hacen las Fábricas
o depósitos de aguardiente; tampoco se ha presenta-
do denuncia ninguna en forma; y de haberlo efectua-
do, si los dueños de dichas fábricas o depósitos de
aguardiente reúnan las circunstancias de excepción
que establece el artículo octavo del Real decreto de
siete de junio de mil ochocientos noventa y uno ada-
rado por Real orden de veinticuatro de Septiembre
de mil ochocientos noventa y dos, hubiera habido
que declarar sin efecto la denuncia; y de hecho que
reunen las condiciones de excepción que establecen
citadas disposiciones, porque desde el ejercicio de mil
ochocientos noventa y uno a noventa y dos que se ha
llamado establecido el arbitrio, ningún arrendatario ha in-
tervenido las transacciones de aquellas por no considerarse
con derecho para ello; pues de haberlo tenido no hu-
bieran cedido gratuitamente en favor de los fabricantes,
lo que legítimamente les correspondiera; y respecto a no
haberle entregado los útiles de pesar y medir esta-
blecidos en la condición novena del pliego que sir-
vió de base en la subasta no se hizo desde luego por
no haberse terminado de arreglar y contrastar; pero el
hecho de no haberse presentado reclamación algu-
na en esta Real Audiencia demuestra que no ha dejado
de hacerse operación de ninguna clase. Algunos
otros señores tomaron la palabra sobre este

junto y despues de discutido suficientemente se acordó por unanimidad, rebajar del total en que quedó rematado el arbitrio de pesos y medidas para el presente ejercicio en favor de Antonio Mender Moreno, ciento veinticinco pesetas como indemnización de los perjuicios sufridos en el tiempo transcurrido hasta que se le han entregado los instrumentos de pesar y medir, y que a dicho rematante se le obligue a garantizar el contrato.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia de Don Manuel Pedrero Martinez de esta vecindad, solicitando concertar con el Ayuntamiento los derechos de consumo del ramo de jabón en el presente ejercicio, obligándose a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que por término medio haya recaudado en el último quinquenio aumentada en un cinco por ciento, y siendo de abono a expresado señor Pedrero las cantidades que por introducciones de dicha especie recaude la Administración de consumos. Enterados los señores concurrentes de dicha reclamación y despues de la correspondiente discusión, considerando ventajosa a los fondos municipales la proposición expresada, acuerdan admitirla y que se practique la correspondiente liquidación para fijar la cantidad de que tiene que responder referido señor.

A continuación, se dió cuenta por el Sr. Presiden-



N. 0.482.995

45



Se de que la recaudación de consumos, censos y arbitrios de años anteriores hasta el ejercicio último de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, asciende a una cantidad respetable como ya en diferentes veces ha hecho presente al Ayuntamiento; sin que haya bastado, para ser efectivo, las diferentes exortaciones hechas por esta Real Cédula, habiéndose comenzado es indispensable proceder por la vía de apremio en debida forma, para lo cual es de necesidad nombrar al Agente ejecutivo que siga los procedimientos. El Ayuntamiento, tomando en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente, y en un todo conforme con su proposición, acuerdan nombrar Agente ejecutivo a José Cepeda Labo de esta vecindad, para que con arreglo a la instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho proceda en contra de los deudores a los fondos municipales por todos conceptos, tramitando los expedientes respectivos hasta su terminación; que se le notifique al interesado para si acepta dicho cargo y por quien correspondiente se expediran las certificaciones de los desembargos, para que obren por cabeza de los expedientes.

A continuación se dio cuenta de una instancia promovida por Antonio Leal Montero de esta vecindad exponiendo que teniendo que practicar la división material de tres fanegas de la tierra

número veintitres del quinto padrón de la Dhesa del Monte de este término, que perteneció a Pedro Antonio Vicente Jerónimo Gordillo Pachón, adjudicada a sus tres hijos pro indiviso, tienen que dividir también por terceras partes el capital de censo que grava dicha tierra a favor de los Propios de esta villa, para cuya división solicita autorización del Ayuntamiento. Interada la corporación de dicha solicitud, acuerda conceder la autorización que se pretende.

E no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Tuvoco

Gordillo

Tuvoco

Lapata

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde, en Los Santos a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis

N.º 180
El Alcalde,

Dia 6 de Octubre

46

Se resolvieron las reclamaciones de
excepcion del servicio militar de Jose
Perez Reyes, Rafael Gordillo Castilla
Marcelo Buenos-años Castilla y Pedro
Candelario Pachon

En la villa de Los Santos a seis de Octubre de
mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma
en sesion ordinaria, previa segunda convoca-
toria por no haberse reunido suficiente numero
de señores Concejales en la primera, asistiendo los
que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Eusebio Poves; abierta
la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la an-
terior fue aprobada. Se dio cuenta de una reclama-
cion interpuesta por Eugenio Perez Mendez de esta
vecindad solicitando que su hijo Jose Perez Reyes
del ultimo reemplazo sea exceptuado del servicio
activo por haberle sobrevenido la excepcion de hijo
unico de padre que tiene otro en activo servicio, al
ser llamados a filas los excedentes de cupo del
reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro.
Y resultando del expediente respectivo que Euge-
nio Perez no tiene otro hijo mayor de diez y siete
años que el Antonio y Jose que el primero se halla
sirviendo en el Regimiento Infanteria de San
Fernando como excedente de Cupo de mil ocho-
cientos noventa y cuatro y el segundo a sido
incluido en el ultimo sorteo toda vez que has-
ta la publicacion de la Real orden de expe-



sado llamamiento no le ha sobrevenido la excep-
cion espuesta; pero no acreditando documental-
mente la cualidad de hallarse viviendo el her-
mano; el Ayuntamiento declara al moro Jose
Perez Reyes pendiente de recurso ante la Comision
provincial y que a la misma se remita copia
certificada del diligenciado.

A seguida se dio cuenta de una reclamacion
interpuesta por Andres Cordillo Maron de esta
municipalidad solicitando que su hijo Rafael Cordi-
llo Castilla del ultimo reemplazo sea exceptuado del
servicio activo o por haberle sobrevenido la excepcion
de hijos unicos de padre que tiene otro en activo ser-
vicio, al ser llamado a filas los excedentes de cupo
del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres. ¹⁴
Resultando del expediente respectivo que Andres
Cordillo Maron no tiene otros hijos mayores de
diez y siete años que el Jose y Rafael: que el prime-
ro se halla viviendo en el Regimiento Infanteria
del Rey como excedente de cupo de mil ochocientos
noventa y tres, y el segundo ha sido incluido en el
ultimo sorteo, toda vez que hasta la publicacion
de la Real orden de veintinueve de Agosto ultimo
no le ha sobrevenido la excepcion: espuesta pero
no acreditando documentalmente la cualidad
de hallarse viviendo el hermano; el Ayuntamiento
declara al moro Rafael Cordillo Castilla penden-
te de recurso ante la Comision provincial: y que a
la misma se remita copia certificada del dili-
genciado.

A inmediatamente se dio cuenta de una recla-
macion interpuesta por Dolores Castilla Mado

47



de esta veindad, solicitando que su hijo Marcelo Buenos años Castilla, excedente de cupo del recuadro de mil ochocientos noventa y tres sea exceptuado del servicio activo por tener otro hermano sirviendo en la actualidad, procedente del recuadro de mil ochocientos noventa y cinco. Resultando del expediente respectivo que Dolores Castilla Melos no tiene otros hijos mayores de diez y siete años que los referidos Marcelo y Hermenegildo; que este último se halla sirviendo, por su suerte en la Remonta, Primer Deposito de Caballos Semecuales, de guardación en Jerez de la frontera; y que el primero ha sido llamado a filas por Real orden de veintinueve de Agosto último, como excedente de cupo, por lo cual le ha sobrevenido la excepción expuesta; pero no acreditando documentalente la cualidad de hallarse sirviendo su hermano Hermenegildo, el Ayuntamiento declara al moro Marcelo Buenos años Castilla pendiente de recurso ante la Comisión provincial y que a la misma se remita copia certificada del diligenciado.

A lo continuo se dio cuenta de una reclamación interpuesta por Cayetano Caudelario Perer de esta veindad, solicitando que su hijo Pedro Caudelario Bación del último recuadro sea exceptuado del servicio activo por haberle sobrevenido la excepción de hijo único de padre que tiene otro en activo ser

vicio, al ser llamados a filas los excedentes de cupo del recuadro de mil ochocientos noventa y tres. Y resultando del expediente respectivo que Cayetano Condalario Perer no tiene otros hijos mayores de diez y siete años que el José y Pedro; que el primero se halla sirviendo en el Regimiento Infantería del Rey de guarnición en Alcalá de Henares, como excedente de cupo de mil ochocientos noventa y tres, y el segundo ha sido incluido en el último sorteo, toda vez que hasta la publicación de la Real orden de veintinueve de Agosto último no le ha sobrevenido la excepción expuesta; pero no acreditando documentalme[n]te la cualidad de hallarse sirviendo el hermano, el Ayuntamiento declara al moro Pedro Condalario Pachón pendiente de recurso ante la Comisión provincial y que a la misma se remita copia certificada del diligenciado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Nota

En el día de la fecha, no ha celebrado se

48
sion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde, en Los Santos a once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

N.º B.º

El Alcalde,

Dia 13 de Octubre

Se acordó celebrar el sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal, fijar la cantidad por que se encierta el ramo de consumo de Jabon, y se dio cuenta de las insinuaciones promovida por Jone Gordillo Montano y Victoriano Flores Diaz. En la villa de Los Santos a trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunido, en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Eusebio Poves; abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. En seguida, el Señor Presidente manifestó que la lista de contribuyentes que han de sortearse para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año economico, se encuentra ultimada estando en el caso de

acordar el día en que la corporación ha de celebrar sesión extraordinaria con el fin de llevar a cabo dicho sorteo: El Ayuntamiento acuerda señalar para dicha sesión el día veintinueve del presente mes.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación practicada respecto a la recaudación obtenida por derechos de consumos de la especie de Jabón con el fin de dar cumplimiento al acuerdo anterior, de la que resulta que la cantidad recaudada por término medio en el último quinquenio asciende a dos mil trescientas setenta pesetas y once y nueve céntimos, la que aumentada con el cinco por ciento, asciende a dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas y doce céntimos, y deducida de esta cantidad setecientas cuarenta y una pesetas y siete céntimos recaudados en el primer trimestre, quedan mil setecientas cuarenta y ocho pesetas y cinco céntimos que Don Manuel Pedrero Martínez se obligará a satisfacer por mensualidades vencidas según la proposición presentada en la sesión anterior por dicho Sr. Enterados los señores concurrentes de dicha liquidación la aprobaron en todas sus partes acordando se le haga saber al interesado para que preste su conformidad y se realice el correspondiente contrato.

A esto seguido se dio cuenta de una instancia promovida por José Rordillo Montañino de esta vecindad solicitando un pedáneo de terreno sobrante de la vía pública.



en la Calle de Carrera de esta poblacion para
 construir una casa habitacion y resultando
 que dicho terreno se encuentra ya cedido con
 el mismo objeto al vecino Manuel Silva Sa-
 larar el que ha manifestado renunciar al de-
 recho adquirido a dicho terreno: acuerdan con-
 cederlo al solicitante en las mismas condi-
 ciones que se le habia cedido aquel.
 A continuacion se dio cuenta de otra instan-
 cia promovida por Victoriano Flores Dier-
 de esta vecindad en solicitud de autoriza-
 cion para variar el cauce de las aguas plu-
 viales que pasan por la casa que se haya cons-
 truyendo en la Calle de Carrera rebajando
 para ello el piso de la calzada que de la
 calle Echague sale a la Carretera: cubren-
 dos los señores Concejales de dicha solici-
 tud y no considerando conveniente al hon-
 rato ni a la iguie publica lo solicitado
 acuerdan desestimar dicha instancia.
 Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesion, firmando este
 acta el Sr. Presidente y señores concejales
 que han asistido de que certifico.



Nota { En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vino el Señor Alcalde en Los Santos a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis:

N.º 10.º

El Alcalde,

Día 25 de Octubre

Se renova la Junta municipal, se acordó rectificar la lista de pobres para el suministro de Medicinas, y que se estudie el medio de atender al socorro de la clase obrera.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales, acordados al mar-

gen previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Simaco Torres, por dicho Sr. se abrió la sesión al objeto de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa a tenor de lo que dispone la vigente ley Municipal, cuya sesión fue anunciada en la forma ordinaria, indicando esta propia mañana y hora de las diez a presencia de los concurrentes se procedió al sorteo sin protestas ni reclamación alguna que deba hacerse merito, se pasó a retirar la operación, leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas, e introducidas en un globo y practicado cada sorteo con la debida separación, resultaron designados por la suerte como asociados los señores siguientes:

- 1.^a Sección { D. Alvaro Carvajal Liño
- " Francisco Murillo Pico
- " Gabriel Touraler y Touraler
- 2.^a Sección { " Hermenegildo Lemus de la Cruz
- " Cesario Montiel Montañó
- " Antonio Manuel Santiago Segueda
- 3.^a Sección { " Ramos Vergara Ayago
- " Cesario Rejano Montañó
- " Candido Florido Mancera
- 4.^a Sección { " Felipe Custodio Sanchez
- " Andres Cuella Moreno
- " Manuel Florido Gallego
- 5.^a Sección { " Antonio Martín Alba
- " Alejandro Rosario Silva

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual numero de concejales de que

consta este municipio, segun la citada ley Municipal. En su virtud acuerda la Corporacion se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula a los agraciados, en observancia a lo que dispone el articulo diez y seis del reglamento.

Continuando constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con el fin de resolver los asuntos pendientes el Sr. Presidente manifesto la necesidad de rectificar la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento en su vista acuerda que sin levantar mano se ocupe la Comision de Beneficencia auxiliada de las personas que crea oportuno, de los trabajos de rectificacion de dicha lista.

A seguida el Sr. Presidente expuso que algunos braceros se le habian presentado reclamando auxilio por carecer de trabajo a consecuencia de la mala cosecha en el presente año, estando en el caso de determinar lo que se crea prudente. Abierta la discusion sobre este punto en la que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual lo que creyo oportuno, y reconocida la necesidad de atender al auxilio de la clase obrera, se acordó que por el Sr. Presidente se estudie el medio de allegar recursos con el fin expresado.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar se se levanto la sesion firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.



51

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

[Signature]
El Alcalde,

Otra } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

[Signature]
El Alcalde,

Día 10 de Noviembre

Se acordó emprender obras públicas para auxiliar a la clase obrera.

En la villa de Los Santos a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Trueta Soves; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que hace mas de quince que se les estan presentando braceros en demanda de trabajo para poder atender al sustento de sus familias, por carecer de él a consecuencia de la escasez de las cosechas en el presente año estando en el caso de acordar el medio de auxiliar a dicha clase digna de atención por todos conceptos. Enterados los señores concejales asistentes fue reconocida por todos la necesidad de atender al auxilio de la clase obrera, y abierta discusión sobre este punto en la que tomaron parte varios Señores exponiendo cada cual lo que creyó oportuno; y en atención a la imposibilidad de que puedan repartirse entre los Labradores, como se ha hecho en otras ocasiones, se acordó emprender por administración la obra de encauce de las aguas que corren por Vista Hermosa, rebajar y allanar el terreno que existe en el mismo sitio, entre las nuevas casas construidas en terreno de José Guerrero y la carretera y reparar el empedrado de las calles



52/

de las que mas lo necesiten a juicio del Señor
Alcalde y la Comisión de ornato cuyo gasto se
aplicara al credito consignado en el presupuesto
municipal corriente en el capitulo de obras publicas.
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesión firmando este acta el Señor Pre-
sidente y señores Concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico:

Nota } En el dia de la fecha, no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente
numero de señores Concejales. Y para que conste, lo a-
credito por la presente que visa el Señor Alcalde
en Los Santos a quince de Noviembre de mil ocho
cientos noventa y seis

N.º B.º
El Alcalde,



Dia 22 de Noviembre

Se revisó la excepcion concedida en el año de su recuplaro al moro Florian Guerrero Santiago, se dio cuenta de una instancia promovida por Francisco Segueda Santos, Enrique Mancera Apolo y otros denunciando por ruina la pared o costado lateral de la casa que hace esquina a la calle que desde la de Comedera concluye a la de Trase Peral, obra de Damian Traveno Lemano solicitando terreno para construir una casa, se dio cuenta de las cantidades invertidas en las obras publicas para socorrer a la clase obrera y se acordó autorizar al Señor Alcalde para contratar la albardilla o brocal del pilar de Vista Hermosa

X
En la villa de Los Santos a veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ginco Poves, abierta la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del diligenciado instruido para revisar la excepcion concedida al moro Florian Guerrero Santiago en el año de su recuplaro en virtud de acuerdo de la Comision provincial fecha doce del presente mes con motivo de la reclamacion presentada por su madre Maria Juana San





53

tiago. Enterados los señores concurrentes de dicho diligen-
 genciado; y resultando que en el acto de la revisión
 de excepciones concedidas a los moros del recemplaro
 de mil ochocientos noventa y cinco, verificada en el
 actual, fue declarado soldado sortable, por el Ayu-
 tamiento, el moro Florian Guerrero Santiago toda vez
 que servia voluntario y la madre no pudo probar le su-
 ministrara recursos de ninguna clase para atender
 a su subsistencia, por haber muy poco tiempo que había
 tomado dicha determinación: resultando que poste-
 riormente y por conducto de esta Alcaldía ha recibi-
 do María Juana Santiago de la Caja del Bando
 sin de Ultramar la asignación mensual de vein-
 te pesetas impuestas a su favor por su referido hijo,
 y estando probado que la María Juana Santiago
 continúa en estado de viuda y no posee bienes ni re-
 cursos de ninguna clase; el Ayuntamiento acuerda
 declarar existente la excepción concedida en el
 año de su recemplaro; remitiéndose al efecto copia
 certificada a la Exma Diputación provincial.
 Seguidamente se dio cuenta de una instancia pro-
 movida por Francisco Segueda Santos, Enrique
 Mancera Apolo y otros vecinos de esta denuncián-
 do como ruinoso la pared o muro lateral de la
 casa que hace esquina a la calle que desde la de
 Comedera conduce a la de Trase Real propia de
 Mariana Meruender Cumplido. Enterados los

señores concurrentes acuerdan que pare a la comisión de ornato y obras públicas para que informe. A seguida tambien se dió cuenta de otra instancia promovida por Damian Traverso Ferrero de esta vecindad en solicitud de que se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la via publica en la calle que partiendo de la de Carrera dirige al Pilarito. Enterados los señores concurrentes se acordó pare a la comisión de ornato y obras públicas para su informe.

A continuacion se dió cuenta de las cantidades invertidas en las obras públicas emprendidas con el fin de socorrer a la clase obrera que se encuentra sin trabajo la que asciende a la suma de dos mil quinientas catorce pesetas y ochenta centimos, de la que quedarán enterados los señores concurrentes.

A seguida el Señor Presidente manifestó que para completar la obra emprendida en el barrio de Nista hermosa se hacia necesario ponerle al pilar el brocal o albardilla de piedra en vez de la de ladrillos que tiene en muy mal estado y las crecibatas para la subida a coger el agua a los caños. Conveuidos todos de la necesidad y urgencia de dicha obra para poder continuar ocupando a la clase obrera, despues de la correspondiente discusion se acordó autorizar al Señor Alcalde y a los señores que componen la comisión de ornato y obras públicas para que contraten con los

54
Piepedreros de la Almonera los metros de pie-
dra labrada, necesarios para la albardilla
del Pilar de Vista Hermosa y las escalinatas del
mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando el Señor Presidente y
señores Concejales que han asistido de que yo el
Secretario certifico =

Nota] En el día de la fecha, no ha celebrado sesión
el Ayunt.^o de esta villa, por no reunirse suficiente
numero de señores Concejales. Y para que conste
lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde
en los Santos a veintinueve de noviembre de
mil ochocientos noventa y seis

V. B.
El Alcalde

Nota] En el día de la fecha no ha celebrado se-



cion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acreditado por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acreditado por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acreditado por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

N.º B.º

El Alcalde,



N. 0.525.705

Nota / En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acreditado por la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

N.º 13.º
El Alcalde,

Día 29 de Dbre.

Se acordó la renovación de la mitad de la Junta pericial y el abono o subvención de veinte pesetas a favor de la asociación de Secretarios de Ayunt. de la provincia

En la villa de Los Santos a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria, por no haberse reunido en la primera suficiente número de señores Concejales, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Finco Poves. abierta la sesión por dicho Sr. y leído



el acto de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha treinta de Noviembre ultimo previniendo se proceda por el Ayuntamiento a la renovación vial de los individuos que componen la Junta pericial en este distrito, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Enterados dichos señores y teniendo a la vista las relaciones de los peritos a quienes corresponde cesar por razón de antigüedad y la de todos los contribuyentes por territorial debidamente clasificados, cuyos datos aparecen estar conformes con los antecedentes traídos a la vista, acuerdan declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de la misma, cuyo nombramiento procede del año mil ochocientos noventa y tres, y se expresan a continuación Peritos nombrados por el Ayuntamiento que corresponden renovar

Don Francisco Tinoco Poves
" Erasmo Martínez Hernandez
" Alfonso Rouer Pico
" Juan Guerrero Toro
" Pedro Romero
" José Pedro Pachón
" Bonifacio Rojas Montaña

Suplentes que corresponden renovar

Don Jacinto Santiago Mancera
" Manuel Sanchez Berual
" Cayetano Gordillo y Gordillo
Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan

Don Francisco Agullo Rines

56

Don Francisco Murillo Pico
" Antonio Naca Carvajal
Suplentes que se quedan

Don Casimiro Eimaco Hajata
" Cecilio Rodriguez Hajata

Peritos nombrados por la Delegacion de Hacienda que se quedan

Don Alvaro Carvajal Gaitas
" Hilario Aguador Parra
" Casimiro Fernandez
" Justo Martinez Pardo
Suplentes que se quedan

Don Claro Pachon Custodio
" Jose Duran Lopez

" Resultando incompatible por ejercer el cargo de concejal el perito Miguel Hajata Causeco son siete peritos y tres suplentes los que hay que renovar y en su vista se procedió al sorteo para la designacion de los que corresponde nombrar el Ayuntamiento lo cual dio el resultado siguiente

Para Peritos

Don Cesario Duran Murillo
" Esteban Verde Rodriguez
" Juan Carvajal Fernandez
" Antonio Garcia Gallardo

Para Suplentes

Don Pedro Gordillo y Gordillo
" Rufino Pachon Montero

Se propone a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le

corresponde las ternas siguientes Cuentas que satisfacen
Reservas 9.

Para Peritos

1. ^a	Don Cristobal Nubiales Comestero	425 40
"	Jose Neco Rouer de Teran	313 25
"	Manuel Contreras Murillas	157 89
"	Mouso de Cono Montano.	34 55
2. ^a	Juan Rouero Gordillo.	33 35
"	Antero Mancera Jervauder	33 28
"	Eduardo Gourales Macias	10 72
3. ^a	Francisco Pachon Vera	10 20
"	Antolin Alvarez Gourales.	6 26

Para Suplentes.

Don Fabian Kapata Diaz.	424 54
" Jeronimo Gordillo Poves.	49 88
" Jose Gordillo Diaz.	9 12

Y por ultimo acuerdo el Ayuntamiento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporacion ha designado haciendo lo propio respecto a los que la Delegacion de Hacienda elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldia y transcurrido que sea el termino legal y revueltas las reclamaciones que se formulen, se proceda a la instalacion de la Junta pericial, con objeto de dar principio a la formacion del expediente al cuillaramiento para el proximo año economico.

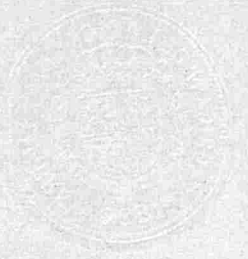
Seguidamente el Secretario de la Corporacion manifiesto que por la asociacion de Secretarios de la provincia se le interesa sea para las Corporaciones un dotativo o subvencion para que unido al importe



de las cantidades que amogan el uno por ciento de los sueldos y haberes de los Secretarios, poder atender a los gastos que origine la buena marcha de la asociación. El Ayuntamiento en atención a lo expuesto acuerda conceder a expresada asociación el donativo de veinte pesetas pagaderas de la partida de imprevisto del presupuesto municipal corriente.

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que certifico.

1771





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



